

II. Marco Jurídico.

El Programa se apega a las bases legales y normativas Federales y Estatales como instrumentos superiores en materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial que señalan las políticas, lineamientos generales y directrices, estrategias y procedimientos para su formulación y posterior aprobación y publicación, así como a las disposiciones locales aplicables a la materia.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 27, párrafos primero y tercero, refiere que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional corresponde originariamente a la nación, quien tiene el derecho de transmitir su dominio a los particulares y de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con el objeto de lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, mediante el dictado de las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer provisiones, usos, reservas y destinos de tierras aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, con el ánimo de evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

Adicionalmente, el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce tres tipos de propiedad, a saber:

1. La propiedad pública, integrada por los terrenos baldíos y nacionales que la Nación no ha enajenado y que, por tanto, siguen siendo de ella;
2. La propiedad privada, que ha salido del patrimonio de la Nación por título legalmente expedido; y,
3. La propiedad social de ejidos y de comunidades agrarias que jurídicamente ya no pertenece a la Nación, pero que tampoco es propiedad privada, debido a que sus titulares no tienen las amplias facultades de disposición que tradicionalmente han caracterizado a aquella.

Conforme al precepto constitucional en mención, se considera por una parte que la Nación es propietaria del espacio aéreo y marítimo territorial en la extensión y términos que fije el derecho internacional, de las aguas marinas interiores, lagunas, esteros, lagos ríos y sus afluentes directos o indirectos, ubicados al interior del territorio nacional, así como del subsuelo cuando existen elementos naturales susceptibles de aprovechamiento, cuyo dominio es inalienable e imprescriptible; y, por la otra, que la propiedad privada y social, se restringen a la superficie territorial, así como al espacio aéreo y subterráneo necesarios e indispensables para la edificación correspondiente, conforme a la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, en los términos en que la autoridad municipal competente, autorice en el permiso de construcción correspondiente, en correlación con los programas y planes nacionales y estatales.

Es decir, que la propiedad privada y social no es irrestricta, porque el derecho de propiedad está condicionado por su función social, en atención a que el propietario de una cosa solo puede gozar y disponer de ella, con las limitaciones y modalidades que señalen las leyes, como lo ha reconocido el Pleno del Alto Tribunal en la jurisprudencia en materia constitucional número P./J. 37/2006 visible en la página 1481, del Tomo XXIII, de marzo de 2006, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, bajo el rubro y texto siguiente:

“PROPIEDAD PRIVADA. EL DERECHO RELATIVO ESTÁ LIMITADO POR SU FUNCIÓN SOCIAL. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 14, 16 y principalmente el 27, reconoce como derecho fundamental el de la propiedad privada; sin embargo, lo delimita fijando su contenido, a fin de garantizar otros bienes o valores constitucionales, como el bien común o el respeto al ejercicio de los derechos de los demás integrantes de la sociedad. Luego, tratándose de aquel derecho, la Constitución Federal lo limita a su función social, toda vez que conforme al indicado artículo 27, el Estado puede imponer modalidades a la propiedad privada por causas de interés público o bien, podrá ser objeto de expropiación por causas de utilidad pública y, por tanto, es ella la que delimita el derecho de propiedad en aras del interés colectivo, por lo que no es oponible frente a la colectividad sino que, por el contrario, en caso de ser necesario debe privilegiarse a esta última sobre el derecho de propiedad privada del individuo, en los términos que dispone expresamente la Norma Fundamental.”

Asimismo, en alcance a dicha jurisprudencia, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, del Poder Judicial de la Federación, ha determinado que función social tiene dos elementos, uno subjetivo y otro objetivo, en donde el primero se refiere al propietario del inmueble y reprime el abuso del ejercicio de las prerrogativas derivadas del derecho de propiedad, y el segundo tiene que ver con el uso o aprovechamiento de la cosa, de acuerdo con su naturaleza material y jurídica, según se advierte en la tesis administrativa número I.3o.A.7 A (10a.), visible en la página 34, del Libro 24, de noviembre de 2015, Tomo IV, de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, bajo el rubro y texto siguiente:

“PROPIEDAD. ELEMENTOS DE SU FUNCIÓN SOCIAL. La función social de la propiedad, prevista en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiende al aprovechamiento de la cosa por el titular del derecho real, considerando el destino del bien y sin afectación a la colectividad; con acciones tendentes a la cooperación coordinada y mutua de los elementos de la sociedad para alcanzar los fines de la vida humana. Así, el elemento subjetivo de esa función social se refiere al propietario del inmueble y reprime el abuso del ejercicio de las prerrogativas derivadas del derecho de propiedad, y el elemento objetivo tiene que ver con el uso o aprovechamiento de la cosa, de acuerdo con su naturaleza material y jurídica.”

Con base en lo expuesto, es claro que la ley privilegia el derecho de la colectividad por sobre el individuo, porque de acuerdo a los elementos subjetivos y objetivos de la función social, el uso y aprovechamiento de un bien solo puede efectuarse conforme lo permita su naturaleza material y jurídica.

Al efecto, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su tesis LXXVII/2014 (10a.), con número de registro 2005813, y rubro *“PROPIEDAD PRIVADA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. SUS MODALIDADES”*., medularmente refiere que el artículo 27, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que la Nación mantiene en todo tiempo el "derecho" -entendido como competencia o facultad- de imponer las modalidades a la propiedad privada que dicte el interés público, así como establecer la regulación para el aprovechamiento de recursos naturales

susceptibles de apropiación para el beneficio social, regulando las condiciones poblacionales, de asentamientos humanos, administración de tierras, aguas y bosques, la planeación de centros de población. Lo anterior, en consonancia con el catálogo de derechos establecido en el artículo 4o., párrafo quinto, de la propia Constitución, que prevé el *"derecho a un medio ambiente sano"* y la *"obligación del Estado de garantizarlo"*, los cuales tienen que ser leídos no solamente en las varias expresiones de la facultad de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico, sino principalmente desde la facultad constitucional directa que establece el interés público directo y permite establecer modalidades a la propiedad, sin que esto se convierta en su expropiación o confiscación. Así, las referidas modalidades pueden imponerse al derecho de propiedad, siempre que estén debidamente fundadas y motivadas, y se consideren razonables y proporcionales, como restricciones que no implican su privación o una expropiación, al ser simplemente limitantes a su ejercicio que no significan su anulación.

Más aún, la Primera Sala del Alto tribunal, en su diversa tesis, 1a. LXXXI/2014 (10a.), con número de registro, 2005811 y rubro *"PROPIEDAD PRIVADA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE. EL ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD QUE REALICE EL JUZGADOR, SÓLO REQUIERE DE UNA MOTIVACIÓN ORDINARIA."* también sostiene que las modalidades al uso de la propiedad que estime convenientes el Estado para la protección del medio ambiente, es una finalidad constitucionalmente legítima a fin de lograr su preservación y conservación del medio ambiente, bastando para ello una motivación ordinaria.

De las consideraciones anteriores, debe tenerse en cuenta que el establecimiento de modalidades a una cosa o bien, no equivale a la imposición de modalidades a los derechos reales que sobre dicha cosa o bien se tengan, sino sólo en la medida que éstos se limiten o restrinjan por el Estado en beneficio de la colectividad.

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, considera en su artículo 6, como una cuestión de interés público y de beneficio social, a los actos públicos tendentes a establecer, entre otros, provisiones, reservas, usos del suelo, destinos de áreas y predios de los centros de población, contenida en los planes o programas de desarrollo urbano.

Lo anterior, porque de acuerdo al diverso numeral 47 de dicha Ley, el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en los centros de población, debe sujetarse a las provisiones, reservas, usos y destinos que determinen las autoridades competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables.

Es decir, que en consonancia con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicha Ley confiere a los Ayuntamientos la potestad para fijar las directrices del desarrollo urbano dentro del ámbito de su competencia y de su jurisdicción territorial, a través de los planes o programas municipales de desarrollo urbano para establecer los mecanismos que permitan la instrumentación de sus principales proyectos, tales como constitución de reservas territoriales, creación de infraestructura, equipamiento, servicios, suelo servido, vivienda, espacios públicos, entre otros.

En el ámbito local, al igual que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 117, fracción II, incisos a), c), d), f) y g), de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 33, fracciones I, II, III, IV, y VI, en relación con el 35 fracciones IV y VI, 57, 58 fracciones I a X, 75 fracciones I a X, 76 fracciones I y II, y 146, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y, 23, 76, fracción II, incisos a), c), d), f) y h), 99 fracción I, 101, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, preceptúan en su conjunto, que al Ayuntamiento compete:

- a) Contar con un Plan Municipal de Desarrollo y su instrumento de vinculación denominado Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial;
- b) Promover el desarrollo urbano con base al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Territorial, para la atención de las necesidades de la población;
- c) Aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- d) Formular los planes municipales de desarrollo y participar en la formulación de los planes de desarrollo regional;
- e) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial;
- f) Determinar los usos y destinos del suelo en el territorio municipal y establecer las restricciones y modalidades correspondientes;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento y fomento en esta materia;
- h) Otorgar los permisos de uso de suelo y emitir los permisos de construcción;
- i) Aprobar la apertura o ampliación de las vías públicas y decretar su nomenclatura; y,
- j) Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles de propiedad municipal.

De manera particular, atendiendo al enfoque Constitucional de la función social de la propiedad, a sus elementos subjetivos y objetivos, de manera particular, el artículo 146 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establece para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los derechos de propiedad y posesión sobre bienes inmuebles ubicados en el territorio del Estado, están sujetos a las disposiciones relativas al crecimiento, consolidación, mejoramiento y conservación de los centros de población, establecidas en los programas.

En ese tenor, es claro que los derechos de propiedad sobre los inmuebles ubicados en el Municipio de Guanajuato, están sujetos a las modalidades que se establezcan en los programas de ordenamiento del desarrollo urbano en Guanajuato, Gto., en virtud de que dichos programas son los instrumentos de planeación con visión prospectiva a largo plazo, en donde se establece la zonificación del territorio municipal, asignando los usos y destinos para áreas y corredores urbanos, la intensidad y lineamientos específicos de suelo, y a las construcciones, definiendo el marco para ordenar las actividades sociales y económicas en el territorio, desde una perspectiva integral y sustentable, atendiendo para ellos a los aspectos sociales, ambientales y económicos, como lo refiere el diverso artículo 57 del Código en cita; esto es las modalidades al uso de la propiedad se que se determinan en el presente instrumento, atienden a su función social, incluyendo la protección del medio

ambiente como una finalidad constitucionalmente legítima, a fin de lograr su preservación y conservación.

Lo expuesto, porque como quedó asentado, los artículos 115, fracción V, incisos a), c), d) y g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción II, incisos a), b), c), d), e) y g), de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 33, fracción I, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y, 76, fracción II, incisos a), b), f), y h), 98, 99, 101, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, atribuyen en su conjunto, a los Ayuntamientos de los Municipios que integran el Estado de Guanajuato, la facultad específica, de:

- a)** Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; asimismo planear y regular de manera conjunta y coordinada con la Federación, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos respectivos, el desarrollo de los centros urbanos, cuando dichos centros se encuentren situados en territorios de los Municipios del Estado o en los de éste con otro vecino, de manera que formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, debiendo apegarse a la Ley Federal de la materia.
- b)** Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, así como Preservar, conservar y restaurar el medio ambiente en el Municipio;
- c)** Formular los Planes Municipales de Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto por esta Constitución, así como participar en la formulación de Planes de Desarrollo Regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia;
- d)** Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.
- e)** Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f)** Autorizar divisiones, fusiones, lotificaciones y fraccionamientos de bienes inmuebles, así como otorgar licencias y permisos para construcciones.
- g)** Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento y fomento en esta materia;

Es decir, que el Municipio de Guanajuato está facultado para autorizar el uso y destino del suelo en el territorio municipal y establecer las restricciones que estime necesarias conforme al los programas municipales en materia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

A mayor abundamiento, conforme al marco normativo municipal encontramos que el Reglamento de Zonificación, Uso y Destino del Suelo del Municipio de Guanajuato, Gto., en su artículo 59, dispone que el Municipio, a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, al ejercer sus atribuciones en materia de regulación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, determinará los usos, la utilización y aprovechamiento de áreas y predios para fines particulares; los destinos, la utilización y aprovechamiento de áreas y predios para fines públicos; las reservas territoriales y las superficies que serán utilizadas para el crecimiento del área urbanizada, de acuerdo a los Planes de Ordenamiento Territorial.

Además, en su artículo 60, dispone que ningún predio podrá ser ocupado y ninguna construcción, instalación o parte de la misma deberá ser erigida, transportada, ampliada, modificada o rehabilitada, si no cumple con las normatividades y restricciones de dicho Reglamento y las del Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio, así como lo previsto por las Leyes en la materia.

Por otra parte, el Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio, en su artículo 104, señala que las limitaciones de las alturas y excavaciones de edificaciones en relación con la vía pública y el control urbano, habrá de sujetarse a la topografía del terreno, dependiendo de su ubicación, de acuerdo con la zonificación de la ciudad.

Adicionalmente, en su artículo 191, dispone que, dentro de los procedimientos constructivos, las excavaciones no podrán tener profundidad mayor a un 1.50 metros, al menos que cumplan con las normas técnicas complementarias al reglamento y a las necesidades o peculiaridades del sitio y/o proyecto, así como que las construcciones subterráneas no podrán contar con más de dos niveles.

Lo anterior, deja en claro que los Ayuntamientos están facultados para imponer modalidades a la propiedad privada, sin que ello implique que se afectan los derechos reales inherentes a la misma, como lo son el derecho a usar la cosa, el de su disfrute y el de disponer de ella; en virtud de que, como ha quedado explicado, el derecho de propiedad no es ilimitado, porque su ejercicio está sujeto a los elementos subjetivos y objetivos de la función social, en atención a que siempre prevalecerá la satisfacción de las necesidades colectivas, sobre el interés particulares; y, precisamente dentro del presente instrumento se atiende a la satisfacción de las necesidades de la colectividad a través de una perspectiva constitucional en materia de planeación y desarrollo urbano y sustentable, como se ha expuesto, y se desprende del presente instrumento tomando además en consideración los instrumentos internacionales, con el fin de garantizar el desarrollo sustentable, equilibrado y seguro para la población en concordancia con la legislación federal y estatal para asegurar la congruencia entre instrumentos y órdenes de la administración.

Competencia: Con el objeto de colmar los extremos constitucionales señalados en los artículos 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se precisa en este apartado la competencia legal del Ayuntamiento de Guanajuato para ejercer sus atribuciones en materia de regulación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, determinar los usos, la utilización y aprovechamiento de áreas y predios para fines particulares; los destinos, la utilización y aprovechamiento de áreas y predios para fines públicos; las reservas territoriales y las superficies que serán utilizadas para el crecimiento del área urbanizada, en términos del presente instrumento, y si bien ya se expuso el ámbito legal de las facultades y atribuciones, adicionalmente a lo expuesto en los párrafos precedentes, se contienen en: los artículos 26, Apartado A, 27, párrafos primero, tercero, 115, fracción III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 11, fracciones I, II, III, IV, XII, XV, XVII, XXI, XXII, XXV, 40, 41, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 8, fracciones I, II, V, VIII, XIII, XV, 20 BIS 4, 20 BIS 5, Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al

Ambiente; 15 y 17, apartado B, fracciones I, II de la Ley de vivienda; 5, y 9, fracciones I, II, y XII de la Ley General de Cambio Climático; 2, 5, 117, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, fracciones I, II, III, III bis, V, VIII, X, XI; 1 bis, 12, 32, fracción I, 33 fracciones I, II, III, IV, XII, XX, XXIII, XXXI, XXII, 39, 40, fracción IV, 57, 58, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y, 76, fracción II, incisos a), b), f), y h) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Por otra parte, el **Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato**: es competente para llevar a cabo la elaboración del proyecto del presente instrumento así como para convocar y coordinar la consulta pública aprobada por el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos: 36, fracciones I, I bis, I bis 3, IV, VII bis, VIII, XIII, y XIV, 58, fracciones I, II, III, IV, V, y VI, 58 bis, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 101, 102, 109, fracciones V, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 6, fracciones I, II, V, VII, y IX, 7, fracciones I, II, III, VI, X, XIII y XVI del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato.

Lo expuesto, se resume en el siguiente diagrama:

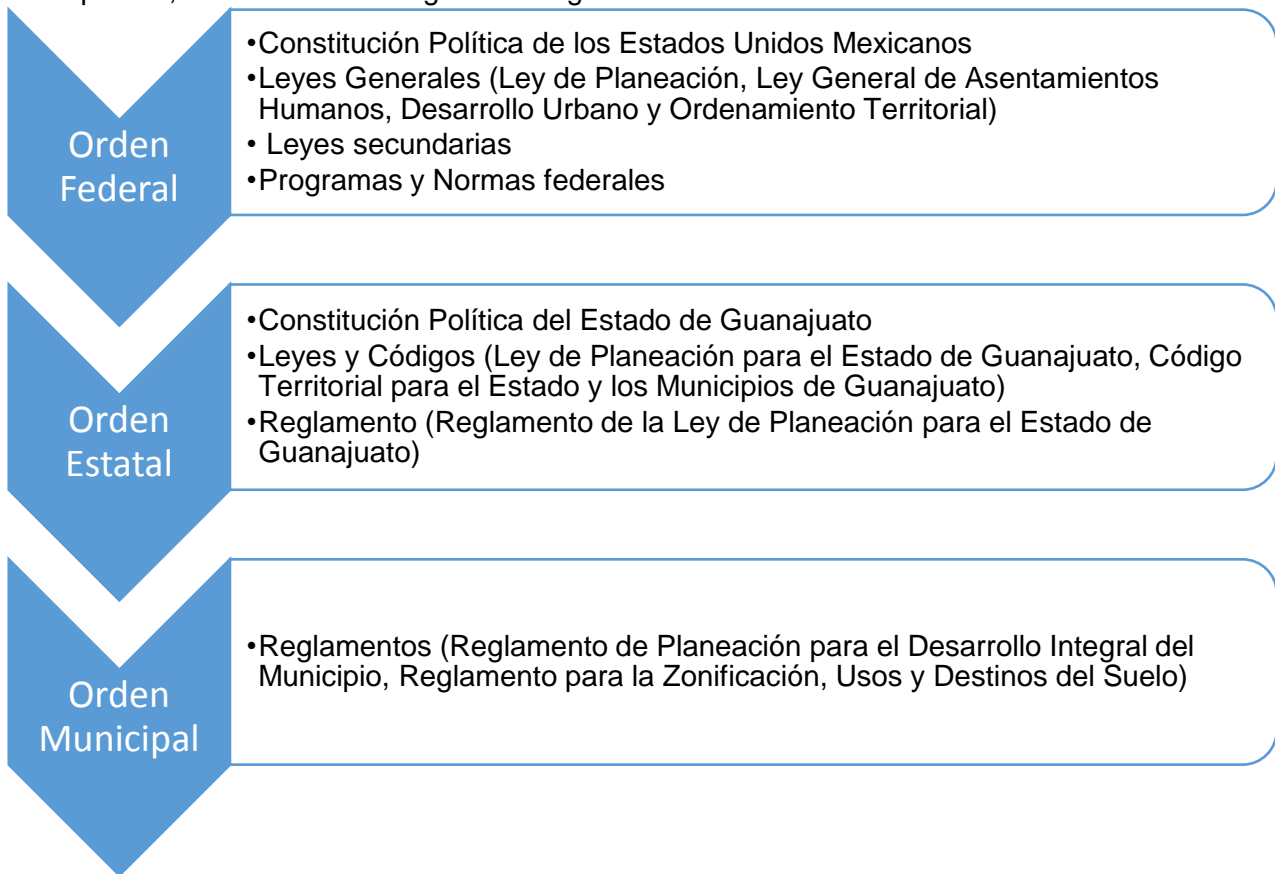


Figura 1. Marco jurídico para el Programa Municipal
Fuente: Elaboración propia

II.1 Acuerdos y compromisos en el marco internacional

Existen tratados y proyectos internacionales de naturalezas diversas, algunos como los acuerdos son de carácter simple, sin obligatoriedad, los compromisos pueden implicar una serie de obligaciones y la gestión de acciones y presupuesto y comprometen al Estado con una base jurídica. Estos acuerdos influyen sobre las políticas nacionales, las Leyes y los Programas, que, en materia relacionada al ámbito natural, el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial buscan la mejora de la calidad de los ecosistemas, de vida de la población y la mejora de las condiciones de los asentamientos humanos.

En este aspecto se tienen la **Nueva Agenda Urbana 2016** que fue aprobada Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) celebrada en Quito, Ecuador y está enfocada a la igualdad de derechos, acceso a beneficios y oportunidades para la población en las ciudades estableciendo normas de planeación, construcción, nuevos paradigmas de desarrollo y mejora de las zonas urbanas.

La **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** enfocada a la planeación del desarrollo, en la cual se establecen los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), es un compromiso que adoptó México, los objetivos son una estrategia integral para mejorar la calidad de vida, las condiciones del hábitat y la protección del planeta y sus recursos naturales.

Entre los ODS relacionados directamente con la planeación del territorio municipal de Guanajuato se encuentran:

- Objetivo 6. Agua limpia y saneamiento: garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
- Objetivo 7. Energía asequible y no contaminante: garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
- Objetivo 9. Industria, innovación e infraestructura: construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- **Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles:** lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- Objetivo 13. Acción por el clima: adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- Objetivo 15. Vida en ecosistemas terrestres: proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.

Indirectamente se buscará aportar a los siguientes ODS:

- Objetivo 1. Fin de la pobreza: poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
- Objetivo 2. Hambre cero: poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

- Objetivo 10. Reducción de las desigualdades: reducir la desigualdad en y entre los países.

La **Iniciativa de Ciudades Prósperas** de ONU-Hábitat, esta iniciativa responde al concepto de prosperidad urbana considerando las posibilidades de aplicación de acuerdo a las necesidades, situaciones y nivel de complejidad de las ciudades de acuerdo a las cuales, esta iniciativa puede servir como insumo para la generación de políticas y estrategias.

II.2 Panorama Legal¹

II.2.1 Orden Federal.

El Marco legal de la planeación, el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano tiene como fundamento la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, a partir de los principios que establece en materia de planeación, regulación de los asentamientos humanos, desarrollo urbano, preservación y restauración del equilibrio ecológico, protección al ambiente, derecho a vivienda digna, tenencia de la tierra y desarrollo sustentable, la propiedad originaria de la nación, así como establecer su facultad para imponer modalidades a la misma, en atención al interés social, entre otras.

Para los efectos de esta perspectiva son relevantes los siguientes artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los ordenamientos legales que se citan a continuación:

Artículo 115 establece lo relativo a las facultades de los municipios en los términos de las leyes federales y estatales: en la fracción V, inciso a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; b) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios; y en el inciso g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. En el párrafo segundo establece que el Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

¹ Para una comprensión continua y sin redundancias las referencias en cuanto a nombre de los ordenamientos legales de los Códigos, Leyes, Reglamentos o normas, que pudieran parafrasearse, acortarse o abreviarse, se tendrán como completamente referidas a lo largo del presente instrumento, en obvio de repeticiones innecesarias.

En el **Artículo 26**. En el apartado A, plantea que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

En el **Artículo 27** establece que: La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana; se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

La Ley de Planeación, establece las directrices de la planeación “*como un medio para lograr un eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país, que tiende a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*”, así como la participación de los tres órdenes de gobierno en el ámbito de la jurisdicción correspondiente. Define la planeación nacional de desarrollo como la ordenación racional y sistemática de acciones que tienen como propósito la transformación de la realidad del país con herramientas como el ordenamiento territorial.

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano forma parte del sistema de planeación democrática, es un instrumento de política que coadyuva al cumplimiento de los planes y programas federales, estatales y municipales fijando las normas básicas e instrumentos de gestión para el ordenamiento territorial y de los asentamientos humanos, así como los criterios para la efectiva congruencia en el ámbito de las competencias de los órdenes de gobierno para la planeación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, Consolidación y Conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos con acciones específicas contenidas en los planes y programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial. Así mismo establece los mecanismos para

la participación ciudadana incluyente y transparente en los procesos de planeación y gestión del territorio.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA). Establece en su artículo 17 que el Ordenamiento Ecológico es un instrumento que se deberá incorporar en la planeación nacional del desarrollo, el ordenamiento territorial es “El instrumento de política cuyo objetivo es regular...el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente, y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos”, a partir de lo cual se establece un marco de gestión integral del territorio y sus recursos. Señala cuáles serán los criterios del ordenamiento territorial, sus modalidades, así como la corresponsabilidad sectorial de acuerdo a las modalidades del éste, así como los alcances de los programas.

La Ley de Vivienda atiende a lo establecido en el artículo 4o constitucional, que se vincula con lo que establece el **artículo 27 Constitucional** para fundamentar a Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Establece las atribuciones a los municipios para instrumentar mecanismos indicativos de las tendencias del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial a mediano y largo plazo, así como de realizar la planeación, la programación y el presupuesto de las acciones de suelo y vivienda de la entidad federativa, otorgando atención preferente a la población en situación de pobreza. Prevé que las acciones en materia de vivienda sean congruentes con las necesidades de cada centro de población, así como los planes y programas que regulen el uso y aprovechamiento del suelo.

La **Ley Agraria** en las disposiciones contenidas en los artículos 87, 88 y 89 de que sujetan la incorporación de las tierras ejidales al desarrollo urbano, así como a las leyes, reglamentos y planes en materia de asentamientos humanos. Se incluye la prohibición de su urbanización cuando se ubiquen en áreas naturales protegidas, incluyendo zonas de preservación ecológica de los centros de población. Todo ello, aunado al derecho de preferencia de los gobiernos de los estados y municipios, establecido por la abrogada Ley General de Asentamientos Humanos hoy **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.**

Asimismo, el OT también se fundamenta legalmente, en los artículos 9°, 26 fracción VI, 28, 29, 30 y 34 de la **Ley General de Cambio Climático**, que determina como atribuciones de los municipios la formulación, conducción y evaluación de la política estatal en materia de cambio climático, incluyendo la instrumentación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, a través de la Estrategia y el Programa en materia de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de los Centros de Población, en coordinación con sus municipios o delegaciones en concordancia con la política nacional al respecto.

La **Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal**, regula las vías generales de comunicación en cuanto a los aspectos técnicos de su construcción y su relación con el entorno territorial, operación, aprovechamiento, conservación y mantenimiento; así mismo

los servicios de autotransporte que en ellas circulan, los servicios auxiliares y el tránsito en dichas vías. Establece además las jurisdicciones de acuerdo a los órdenes de gobierno.

La **Ley de Desarrollo Rural Sustentable**, prevé la elevación de la calidad de vida de la población rural, a través de la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, establece las acciones para el desarrollo rural sustentable mediante obras de infraestructura (hidrológica, caminos, aplicación de tecnologías, etc.), generación de bienes y servicios que serán realizados conforme a los criterios establecidos por el ordenamiento territorial; regula y uso y aprovechamiento del suelo rural, recursos y lo relativo a la producción.

Ley General de Vida Silvestre, es una ley reglamentaria del párrafo tercero del artículo 27 y de la fracción XXIX, inciso G del artículo 73 constitucionales. Su objeto es establecer la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, relativa a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat en el territorio de la República Mexicana y en las zonas en donde la Nación ejerce su jurisdicción.

Ley de Aguas Nacionales, es una ley reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales; es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable. La autoridad y administración en materia de aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes corresponde al Ejecutivo Federal, quien la ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional de Agua.

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, con relación a los monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos, el ordenamiento territorial deberá atender las disposiciones que establecen cuales son los inmuebles y las zonas reguladas, y las participación y acciones en el ámbito de la jurisdicción de acuerdo a los órdenes de gobierno, así como los criterios de conservación, aprovechamiento, custodia, y prevención del deterioro, pérdida o destrucción.

Ley Minera, es una ley reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia minera y sus disposiciones son de orden público y de observancia en todo el territorio nacional. Su aplicación corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Economía, la cual podrá solicitar la colaboración de otras autoridades federales, estatales y municipales en ejercicio de las facultades de verificación que le confiere esta Ley.

Ley General de Cultura y Derechos Culturales, La cual promueve y protege el ejercicio de los derechos culturales y establece las bases de coordinación para el acceso de los bienes y servicios en materia cultural.

Ley General de Bienes Nacionales, para el ordenamiento territorial es importante conocer cuáles son los bienes de uso común que deben ser considerados en los programas, para lo cual se deberá atender lo señalado en los artículos 3º, 6º y 7º.

La **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable** define a la Unidad de Manejo Forestal como el territorio cuyas condiciones físicas, ambientales, sociales y económicas guardan cierta similitud para fines de ordenación, manejo forestal sustentable y conservación de los recursos. Establece que la zonificación forestal es el instrumento en el cual se identifican, agrupan y ordenan los terrenos forestales y preferentemente forestales dentro de las cuencas, subcuencas y microcuencas hidrológico-forestales, por funciones y subfunciones biológicas, ambientales, socioeconómicas, recreativas, protectoras y restauradoras, con fines de manejo y con el objeto de propiciar una mejor administración y contribuir al desarrollo forestal sustentable.

La **Ley General de Turismo** establece los criterios para la formulación de ordenamiento turístico del territorio, y para las zonas de desarrollo turístico sustentable con características naturales o culturales que constituyan un atractivo.

La **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos**, prevé garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente sano, la conservación para propiciar un desarrollo sustentable a través de la prevención de generación y la gestión integral de residuos peligrosos, sólidos urbanos, y de manejo especial, así mismo prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y en su caso la remediación, estipulando además la obligación de reparar el daño de los responsables de contaminar algún sitio de acuerdo a acciones de remediación necesarias y el manejo de la propiedad de sitios contaminados.

La **Ley General de Desarrollo Social** en materia de ordenamiento territorial señala en su capítulo I, artículo 11 señala que en la Política Nacional de Desarrollo Social se debe tener por objetivo “Fortalecer el desarrollo regional equilibrado”. Así mismo en su capítulo II reconoce en su artículo 12 señala “La Planeación del desarrollo se deberá incorporar la Política Nacional de Desarrollo Social...”, y finalmente en su artículo 18 señala. “los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público...” dentro de estos señala aquellos dirigidos a zonas de atención prioritaria y programas de vivienda.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, es una ley reglamentaria del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. La observancia de esta Ley corresponde a las dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, organismos constitucionales autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial, el Consejo, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad.

La **Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables** tiene por objeto regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas del territorio nacional y zonas donde la nación ejerce su soberanía. Dentro de sus objetivos se encuentran el establecer y definir los principios para ordenar, fomentar y regular el manejo integral y el aprovechamiento sustentable de las pesca y acuicultura; establecer las bases para la ordenación, conservación, protección, repoblación y aprovechamiento sustentable de recursos pesqueros y acuícolas.

Ley General de Protección Civil, ley de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno en materia de protección civil. Los sectores privado y social participarán en la consecución de los objetivos de esta Ley, en los términos y condiciones que la misma establece. Los distintos órdenes de gobierno tratarán en todo momento que los programas y estrategias dirigidas al fortalecimiento de los instrumentos de organización y funcionamiento de las instituciones de protección civil se sustenten en un enfoque de gestión integral del riesgo.

II.2.2 Orden Estatal

La Constitución Política del Estado de Guanajuato con última reforma el 14 de noviembre de 2018 en su artículo 117 señala lo que compete a los Ayuntamientos en materia de ordenamiento territorial en la fracción II para ejercer, en los términos de las Leyes federales y estatales, las siguientes facultades:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; asimismo planear y regular de manera conjunta y coordinada con la Federación, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos respectivos, el desarrollo de los centros urbanos, cuando dichos centros se encuentren situados en territorios de los Municipios del Estado o en los de éste con otro vecino, de manera que formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, debiendo apegarse a la Ley Federal de la materia. Los Planes de Desarrollo Urbano Municipal deberán establecer la prohibición de usos de suelo y uso de edificación para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, así como para el establecimiento de centros que presenten espectáculos con personas desnudas o semidesnudas;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Formular los Planes Municipales de Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto por esta Constitución, así como participar en la formulación de Planes de Desarrollo Regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales...
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- ...
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento y fomento en esta materia;
- ...



Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato: establece las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación, y garantiza la participación social en la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes y programas a que se refiere el mismo ordenamiento. En su artículo 4º señala que la planeación del desarrollo se instrumentará a través de los planes y programas establecidos en esta ley, los cuales fijarán los objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores para el desarrollo del estado y responderán a los principios fortalecimiento institucional municipal y estatal y su desarrollo integral, la participación social en la planeación, mejoramiento de calidad de vida de los habitantes del estado, perspectiva de género e interculturalidad, respeto a los derechos humanos, crecimiento económico y empleo, uso racional y sustentable de los recursos naturales.

Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (Publicado en el P.O. Núm. 154, Segunda Parte, el 25 de septiembre de 2012, entrando en vigor el 01 de enero del 2013; última reforma en el P.O. Núm. 153, Tercera Parte, del primero de agosto del 2019). Es la principal fuente de información, en conjunto con la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, para la elaboración del Programa Municipal. Sus principales objetivos son establecer las normas, principios y bases para el ordenamiento y administración sustentable del territorio del Estado de Guanajuato, con pleno respeto a los derechos humanos; la formulación, aprobación, cumplimiento, evaluación y actualización de los programas; la fundación, consolidación, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población y asentamientos humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos, la seguridad y protección civil de sus habitantes, previniendo los riesgos naturales y antropogénicos derivados de los asentamientos humanos, así como el fortalecimiento de la resiliencia urbana; la regulación, autorización, control y vigilancia de la utilización del suelo, las construcciones y la urbanización de áreas e inmuebles de propiedad pública, privada o social.

En el Código Territorial se establecen las bases del contenido del Programa Municipal, los mecanismos generales y la posible designación de usos y destinos de suelo en los municipios.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato (última modificación el 27 de abril de 2020), tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Administración Pública del Estado. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las facultades y obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Guanajuato, la presente ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables. El Gobernador del Estado podrá delegar atribuciones que no sean de su ejercicio exclusivo en las dependencias que de conformidad con esta ley sean competentes, o en su caso, en los servidores públicos que estime pertinente.

Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato (última modificación el 21 de septiembre de 2018). Tiene por objetivo definir los principios de la política ecológica estatal y regular los instrumentos derivados de ordenamiento ecológico del territorio estatal. Asimismo, tiene como fin preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger y mejorar el ambiente en bienes y zonas de jurisdicción del estado y de los



municipios que le integran. Esta ley otorga facultades al Ejecutivo del Estado para formular, conducir y evaluar la política ambiental estatal; así como facultades a los municipios para sentar las bases de la gestión ambiental municipal.

Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus municipios (última modificación el 21 de septiembre de 2018). En materia de ordenamiento territorial tiene por objeto el proceso de formulación, conducción y evaluación de la política estatal en materia de cambio climático.

Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato (última modificación el 21 de septiembre de 2018). Su objeto es promover y garantizar a los habitantes del Estado el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en instrumentos jurídicos internacionales, en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y en la Ley General de Desarrollo Social, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social y humano, señalando las atribuciones de los gobiernos estatal y municipal y estableciendo las instituciones responsables del desarrollo social y humano, así como definir los principios y lineamientos generales a los que deben sujetarse las políticas públicas.

Esta ley reconoce (artículo 9) que las políticas públicas para el desarrollo social y humano, en concordancia con las políticas públicas nacionales en la materia, se sujetarán a principios como la sustentabilidad y la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades.

Además, señala que las políticas públicas deben incluir vertientes como: desarrollo regional y micro regional, infraestructura social básica y desarrollo sustentable.

Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato. (última modificación el 07 de junio de 2013). Esta tiene por objeto la protección, conservación y restauración del patrimonio cultural del estado; generar las condiciones para la formación, identificación y catalogación del patrimonio cultural estatal.

Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios (última modificación el 29 de mayo de 2018). Esta ley tiene por objeto regular las acciones en el Estado para la planeación, el fomento, la promoción y la evaluación de la actividad turística; optimizar la calidad y competitividad de los servicios turísticos; contribución al desarrollo de la actividad turística, implementando mecanismos que propicien la creación, conservación, desarrollo y protección del patrimonio turístico y la promoción del establecimiento de zonas de desarrollo turístico sustentable, entre otras.

Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato. Señala las disposiciones jurídicas para fomentar, difundir, promover, proteger y garantizar los derechos culturales en el estado de Guanajuato.

Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios (última modificación el 21 de septiembre de 2018), su objeto es establecer las bases para fomentar las actividades económicas, la atracción de inversiones productivas, fortalecer y aumentar el empleo, promover la cultura emprendedora e impulso a



emprendedores; así como incorporar la tecnología y la innovación en los procesos productivos para el desarrollo de actividades de mayor valor agregado en el marco de un desarrollo integral armónico, sostenible, sustentable y de equilibrio regional.

En el artículo 7 establece las atribuciones de los Ayuntamientos entre las cuales están: aprobar, a propuesta del Presidente Municipal, los programas municipales de desarrollo y competitividad en la materia, con base a la vocación económica existente y potencial en el corto, mediano y largo plazo; e Impulsar los proyectos de desarrollo económico que propicien la creación de fuentes de empleo, así como el fortalecimiento de las existentes, de acuerdo con los objetivos establecidos en la ley, entre otras.

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Señala las atribuciones de los ayuntamientos entre las cuales están el fijar las bases para la elaboración de el plan municipal de desarrollo, el plan de gobierno municipal con el cual deben contar, así como los programas derivados de éste último (Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico, etc.), así como su aprobación, evaluación y actualización; preservar, conservar y restaurar el medio ambiente en el Municipio y participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.

Por parte del contenido del PMDUOET, en el artículo 101 se menciona que contendrá los objetivos y estrategias de uso y ocupación del suelo, así como la estrategia general de usos, reservas, destinos y provisiones de conformidad con la Ley de la materia. La propuesta del Programa será elaborada por el organismo municipal de planeación.

Por parte de la estructura de participación dentro del Sistema, se hace referencia en el artículo 114 que son atribuciones de los Consejos de Planeación de Desarrollo Municipales las siguientes: I. Participar en el proceso de elaboración de los instrumentos municipales de planeación y; IX. Propiciar vínculos de coordinación con otras estructuras de planeación.

Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato (última modificación el 21 de septiembre de 2018), tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable por medio de la regulación, de la generación, valorización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como la prevención de la contaminación y la remediación de suelos contaminados con residuos.

En el artículo 10 faculta a los Ayuntamientos entre las que se encuentra la formulación de Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y la expedición de reglamentos y demás disposiciones jurídico-administrativas, entre otras.

Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato, regula y fomenta la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, el manejo y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales del Estado de Guanajuato y sus Municipios. Define las políticas ambientales para las unidades de gestión ambiental y territorial para el municipio.

Ley para el Fomento del Aprovechamiento de las Fuentes Renovables de Energía y Sustentabilidad Energética para el Estado y los Municipios de Guanajuato (última modificación el 21 de septiembre de 2018) su objeto promover la coordinación entre las autoridades del ámbito municipal, estatal y federal, a fin de implementar el aprovechamiento de fuentes renovables de energía y establecer las bases generales para fomentar la sustentabilidad energética en el Estado y los municipios de Guanajuato. Facultando al Ayuntamiento (artículo 7) para, entre otras, establecer programas que promuevan el fomento de las fuentes renovables de energía, así como la sustentabilidad energética, de acuerdo con los planes municipales de desarrollo; e implementar mecanismos de aprovechamiento de fuentes renovables de energía y sustentabilidad energética, particularmente en la prestación de los servicios públicos municipales.

Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato (última modificación el 21 de septiembre de 2018) tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y control de la obra pública, así como de los servicios relacionados con la misma, que realicen en el estado de Guanajuato los: Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Ayuntamientos; Organismos autónomos por Ley; y las Entidades paraestatales y paramunicipales.

La aplicación e interpretación de esta Ley, los reglamentos y los programas en la materia, se regirán de acuerdo a los principios de accesibilidad y sustentabilidad, entre otras.

Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios (última modificación el 15 de mayo de 2019), tiene por objeto establecer las bases y directrices para planificar, regular y gestionar la movilidad de las personas, bienes y mercancías, garantizando a todas las personas que se encuentren en el Estado, las condiciones y derechos para su desplazamiento por el territorio, especialmente por los centros de población y las vías públicas, de manera segura, igualitaria, sustentable y eficiente. El artículo 33 establece las atribuciones de los Ayuntamientos en materia de movilidad.

Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, con el objetivo de que la movilidad garantice la accesibilidad a todas las personas a los diferentes medios de transporte, tomando en consideración la inclusión a grupos vulnerables. El artículo 4 de esta ley establece los “Derechos de las personas con discapacidad”, mencionando que estos grupos vulnerables cuentan con el derecho de un transporte público de calidad que permita la accesibilidad, seguridad y funcionalidad. El Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad (INGUDIS), tiene como atribuciones coordinarse con las autoridades competentes municipales y con empresas privada, con la finalidad de elaborar lineamientos que garanticen la accesibilidad, seguridad, comodidad y calidad en los medios de transporte público para las personas con discapacidad, contempladas en su artículo 11, fracción VIII.

Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato (última modificación el 21 de septiembre de 2018) ley de orden público e interés general que tiene por objeto establecer las normas y los principios básicos, conforme a los cuales se llevarán a cabo las acciones de protección civil en el Estado; las bases para la prevención y mitigación ante las



amenazas de riesgo geológico, físico-químico, sanitario, hidrometeorológico y socio-organizativo; así como las bases para la coordinación entre las autoridades estatales y municipales, así como con los organismos en materia de protección civil, entre otras. En los artículos 5 y 6 señala las atribuciones en materia de protección civil del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, respectivamente.

II.2.3 Orden municipal

La ya mencionada **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**, que además establece en el **Artículo 108**: “El organismo municipal de planeación coordinará el Sistema Municipal de Planeación... Participar en los procesos de planeación a largo plazo del desarrollo en las áreas conurbadas y zonas metropolitanas...Elaborar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial...Vigilar el cumplimiento de las políticas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial...”.

Los instrumentos de reglamentación que apoyan el cumplimiento de las leyes y normas el relativas al Desarrollo Urbano y al Ordenamiento Territorial del Municipio son:

Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Gto.

Establece las bases y principios para el funcionamiento integral del Sistema Municipal de Planeación, en congruencia con la legislación en materia de los órdenes estatal y federal, así como para promover y garantizar la participación social en la elaboración de “los Planes y Programas a los que se refiere este Reglamento”; y, para el desarrollo integral del municipio.

Reglamento de Zonificación, Uso y Destino del Suelo del Municipio de Guanajuato, Gto

Tiene por objeto reglamentar la ocupación del suelo normando y regulando sus usos y destinos en predios dentro del municipio, así como los cambios de uso de acuerdo a las compatibilidades y en lo establecido por los Programas de Ordenamiento Territorial de cuyos lineamientos forma parte de su operación en tanto a aspectos técnicos, y procedimientos jurídicos y administrativos.

Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio

Regula las obras de construcción públicas y privadas a través de disposiciones legales locales, criterios técnicos y procedimientos en congruencia con los órdenes estatal y federal, procurando conservar la fisonomía característica de la ciudad y de las localidades del municipio.

Reglamento de Protección Civil de Guanajuato, Guanajuato.

Tiene como fin establecer las normas, principios básicos para llevar a cabo las acciones de protección civil y regular la prevención, auxilio, restablecimiento en apoyo a la población en situaciones de eventualidad de riesgo, emergencia, siniestro, desastre en las personas y

sociedad, así como de sus bienes, el medio ambiente y el funcionamiento de los servicios públicos municipales, estratégicos y vitales.

Reglamento del Comité de Planeación del municipio de Guanajuato, Gto.

Regula las funciones, atribuciones de los integrantes del Comité de Planeación que es un órgano asesor y consultor de Honorable Ayuntamiento en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano, encargado de analizar las diferentes propuestas planteadas en esta materia, y coordina las consultas ciudadanas relativas a los procesos de planeación.

Reglamento del instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.

Tiene por objeto regular la administración y funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación...”el cual fungirá como órgano consultivo y técnico, auxiliando al ayuntamiento con herramientas para la toma de decisiones”; promoverá “la planeación participativa, coordinando con el COPLADEM la consulta a la ciudadanía, dependencias y entidades paramunicipales, con la finalidad de elaborar, actualizar o modificar el sistema municipal de planeación”, diseñará “la metodología para la elaboración de planes, programas y demás instrumentos del sistema municipal de planeación, así como de los proyectos de investigación y sistemas de información, que den sustento a los mismos.”

Reglamento de Movilidad para el Municipio de Guanajuato.

Tiene por objeto establecer las bases y directrices para planificar, regular y gestionar la movilidad de las personas, bienes y mercancías dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Guanajuato, Gto., garantizando a todas las personas las condiciones necesarias y los derechos para su desplazamiento, de manera segura, igualitaria, sustentable y eficiente.

Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Guanajuato.

Tiene por objeto establecer las bases y directrices para planificar, regular, administrar y controlar el servicio público de transporte urbano y suburbano en ruta fija garantizando las condiciones y derechos al transporte público de forma segura, igualitaria, sustentable y eficiente, reconociendo que “en todo caso la movilidad tendrá como eje central a la persona”.

II. 3 Normativo

La alineación de los instrumentos con el Programa Municipal se hace desde los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, El Plan Estatal de Desarrollo 2040 de Guanajuato, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial 2019 y el Plan Municipal de Desarrollo Guanajuato 2040. Todos estos instrumentos normativos son los vigentes y se observan para la realización del PMDUOET. En la siguiente tabla se aprecia la congruencia temática y posteriormente se enuncian cada uno de los instrumentos y sus características (*para revisión de tabla integral, ver carpeta digital: 11. Anexos / II. Marco jurídico / Alineación PMDUOET*).

Alineación del PMDUOET con otros instrumentos de planeación

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO GUANAJUATO 2040	PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2019	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2040	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE 2030-ONU
Subsistema, estrategia	Ejes, Líneas estratégicas	Ejes, componentes estratégicos	Estrategia, acciones	Dimensiones, líneas estratégicas, objetivos	Objetivos	ODS
Subsistema ambiental	<p>II. Guanajuato Capital Ordenada</p> <p>2.5 Gestión para el Ordenamiento Sustentable.</p> <p>IV. Guanajuato Capital del Bienestar</p> <p>4.5 Garantía Integral del Agua.</p>	Eje 1. Territorio	Estrategias de desarrollo urbano	Dimensión: Medio Ambiente y Territorio	Objetivo PND	ODS
1. Ambiental		1.1. Medio ambiente sano		3.1 Medio ambiente.		
1.1. Conservación y mejoramiento del agua		<p>1.1.1. Ámbito ecológico. Incrementar la capacidad del sistema de distribución, almacenamiento y tratamiento de aguas residuales en las que se incluya un programa de difusión para fomentar la cultura del agua.</p> <p>Fortalecer y consolidar todos los recursos naturales con los que cuenta el municipio de Guanajuato con la actualización de la normatividad respetando ecosistemas y potencial de los recursos que lo conforman.</p> <p>Generar cultura ambiental en la que incluyan agua, suelo y aire</p>	<p>Acción 9. Riesgo de desastres por impactos adversos del cambio climático</p> <p>Acción 10. Regulación ambiental</p>	<p>Objetivo 3.1.1 Garantizar la disponibilidad y calidad del agua de acuerdo con sus diferentes destinos.</p>	<p>Objetivo 2.5 Garantizar el derecho a un medio ambiente sano con enfoque de sostenibilidad de los ecosistemas.</p> <p>Objetivo 3.5 Establecer una política energética soberana, sostenible, baja en emisiones y eficiente para garantizar la accesibilidad, calidad y seguridad energética.</p>	<p>6. Agua limpia y saneamiento</p> <p>7. Energía asequible y no contaminante</p> <p>13. Acción por el clima.</p>

		buscando una certificación como municipio limpio.				15. Vida de ecosistemas terrestres
1.2 Conservación y mejoramiento del suelo		<p>1.1.2. Cambio climático y Riesgos</p> <p>Generar información y obras que propicien la participación ciudadanía/Gobierno y generación de fondos para la investigación la cual permita la toma de decisiones locales para la disminución de los efectos negativos del cambio climático</p>		<p>Objetivo 3.1.2 Lograr una adecuada gestión del medio ambiente que favorezca el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales.</p> <p>Objetivo 3.1.3 Desarrollar entre los diferentes sectores de la sociedad las capacidades para la mitigación y adaptación al cambio climático.</p>	Objetivo 3.10 Fomentar un desarrollo económico que promueva la reducción de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero.	
Subsistema Medio físico transformado		Eje 1. Territorio / Población	Estrategias de desarrollo urbano	Dimensión: Medio Ambiente y Territorio	Objetivo PND	ODS
2. Medio físico transformado		1.2. Asentamientos humanos ordenados				
2.1 Uso y destino de suelo		<p>1.2.1. Movilidad</p> <p>Mejorar la movilidad en todas sus formas, Movilidad urbana</p>	<p>Acción 1. Corrección de los desequilibrios.</p> <p>Acción 2. Mezcla de usos evitando riesgos o daños a la salud.</p>			
2.2 Consolidación		Mejorar la movilidad Mejora de diseño vial y transformando el sistema de transporte en económico, ecológico, seguro, con	Acción 3. Cuidado de los factores			
2.3 Asentamientos humanos irregulares						

2.4 Viviendas y fraccionamientos	II. Guanajuato Capital Ordenada 2.3 Movilidad Sustentable. 2.4 Obra Pública de Impacto Social. 2.5 Gestión para el Ordenamiento Sustentable 2.6 Patrimonio Protegido	paradas y horarios definidos; así como fomentar el uso de zonas peatonales	ecológicos y ambientales, la protección al ambiente, la preservación del equilibrio ecológico y el ordenamiento y administración del territorio	3.2 Territorio. Objetivo 3.2.1 Lograr una administración sostenible del territorio, que impulse el desarrollo de comunidades y ciudades humanas y sostenibles. 5. Objetivo 3.2.2 Incrementar la cobertura, calidad, eficiencia y competitividad de la infraestructura del estado. Objetivo 3.2.3 Asegurar una movilidad fluida, sostenible y segura para todas las y los guatemaltecos y visitantes a la entidad.	Objetivo 1.9 Construir un país más resiliente, sostenible y seguro. Objetivo 2.6 Promover y garantizar el acceso incluyente al agua potable. Objetivo 2.7 Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible. Objetivo 2.8 Fortalecer a la rectoría y vinculación del ordenamiento territorial y ecológico de los asentamientos humanos.	6. Agua limpia y saneamiento. 11. Comunidades y comunidades sostenibles.
2.5 Infraestructura vial		1.2.2. Ámbito urbano	Acción 5. Densificación.			
2.6 Infraestructura seguridad vial		Reordenamiento del territorio a través de polos urbanos y consolidación barrial; con mecanismos que faciliten y simplifiquen los trámites y transparenten la información territorial.	Acción 5a. Fortalecimiento del sistema de transporte colectivo.			
2.7 Infraestructura eléctrica		1.2.3. Comunidades	Acción 5b. Fortalecimiento del sistema de transporte colectivo masivo metropolitano.			
2.8 Infraestructura hidráulica y sanitaria		1.2.4. Residuos y limpieza	Acción 8. Aprovechamiento sustentable del agua.			
2.9 Patrimonio	I. Guanajuato Capital Segura 1.3 Tránsito Seguro.	1.2.5. Centro histórico y patrimonio tangible	Acción 11. La construcción de vivienda, en particular de vivienda			
2.10 Equipamiento		Establecer mecanismos de interacción de la comunidad a través de obras necesarias	Cuidado y preservación del patrimonio cultural, tangible e intangible de Guanajuato			
		2.4 Vivienda digna				

		Generar mecanismos que propicien la implementación de vivienda accesible y digna.	popular o económica y de interés social. Acción 12. Conservación del patrimonio cultural. Acción 15. Infraestructura pública y del equipamiento urbano			
Subsistema social		Eje 2. Población	Estrategias de desarrollo urbano	Dimensión: Humana y Social	Objetivo PND	ODS
3. Social		2.1. Cohesión social fuerte 2.1.1. Grupos en situación de vulnerabilidad (Niñas, niños y adolescentes, Adultos mayores, personas con discapacidad, migrantes, seguridad alimentaria) Apoyo e impulso para niños, niñas y adolescente para su desarrollo integral.				
3.1 Cohesión social		2.1.2. Juventud		1.1 Bienestar social.		
3.2 Salud		Fortalecimiento a la atención a la juventud, promoviendo espacios		Objetivo 1.1.1 Abatir la pobreza en todas sus		

<p>3.3 Pobreza</p>	<p>IV. Guanajuato del Capital del Bienestar</p> <p>4.1 Sociedad con Derecho al Apoyo Solidario</p> <p>4.2 Oportunidades para el Sano Esparcimiento.</p> <p>4.3 Calidad de Vida para Todos</p> <p>4.4 Comunidades Fuertes.</p> <p>4.6 Formación para una Identidad Sólida</p> <p>4.7 Pacto por la Salud.</p>	<p>de información, participativos y de inclusión social.</p> <p>2.1.3. Familia</p> <p>Diseño de actividades que fomenten la dinámica familiar reactivando espacios públicos para la convivencia y propicien el fomento de valores.</p> <p>2.1.4. Género y Derechos sexuales</p> <p>Atención a las mujeres en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Efectuando, completando, difundiendo sobre diversidad sexual hacia la sociedad en general.</p> <p>2.1.5. Exclusión territorial</p> <p>Mejorar las condiciones sociales para evitar procesos de segregación territorial.</p> <p>2.3. Educación y Conocimiento</p> <p>Crear un mecanismo de participación ante las autoridades correspondientes en materia educativa en el cual se actúe sobre situaciones y necesidades reales.</p>	<p>Acción 13. Accesibilidad de las personas con discapacidad.</p> <p>Acción 16. Equidad de género</p>	<p>vertientes y desde sus causas.</p> <p>Objetivo 1.1.2 Otorgar servicios de salud oportunos, con altos estándares de calidad y seguridad para las y los pacientes.</p> <p>Objetivo 1.1.3 Incrementar el acceso de las personas a una vivienda digna.</p> <p>Objetivo 1.1.4 Asegurar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.</p> <p>1.2 Educación para la vida.</p> <p>Objetivo 1.2.1 Lograr una cobertura universal en la educación obligatoria, mediante un modelo educativo de calidad con diversidad, equidad e igualdad de género que cuente con personal docente capacitado y profesionalizado.</p> <p>Objetivo 1.2.2 Incrementar la cobertura de la educación superior con calidad, pertinencia y equidad.</p>	<p>Objetivo 1.7 Implementar una política migratoria integral apegada a los derechos humanos</p> <p>Objetivo 2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados.</p> <p>Objetivo 2.2 Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad.</p> <p>Objetivo 2.3 Promover y garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.</p> <p>Objetivo 2.4 Promover y garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito de la población a los servicios de salud.</p> <p>Objetivo 2.9 Promover y garantizar el derecho</p>	<p>1. Fin de la pobreza</p> <p>2. Hambre cero</p> <p>3. Salud y bienestar</p> <p>4. Educación de calidad</p> <p>5. Igualdad de género</p>
--------------------	--	---	---	---	---	---

		<p>2.5. Salud integral</p> <p>Convenio de adopción de espacios deportivos por asociaciones de colonos o asociaciones civiles con causas afines a la práctica del deporte sin fines de lucro que actúe en coordinación con las universidades públicas y privadas.</p> <p>2.6. Cultura, Arte y Recreación incluyentes</p> <p>Propiciar de manera conjunta entre dependencias planes, proyectos, objetivos, estrategias, acciones en pro de llevar a un mejor nivel cultural de aprendizaje y expresión de la sociedad.</p> <p>Acción social y ciudadana para estimular la cohesión y fomentar el arraigo, expresiones populares e identidad.</p>		<p>Objetivo 1.2.3 Potenciar a la cultura y al deporte como elementos del desarrollo integral de las personas y las comunidades.</p> <p>1.3 Grupos de atención prioritaria.</p> <p>Objetivo 1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado.</p>	<p>humano de acceso a la cultura de la población.</p> <p>Objetivo 2.10 Garantizar la cultura física y la práctica del deporte como medios para el desarrollo integral.</p> <p>Objetivo 3.7 Facilitar a la población, el acceso y desarrollo transparente y sostenible a las redes de radiodifusión y telecomunicaciones, con énfasis en internet.</p>	10. Reducción de las desigualdades
Subsistema económico		Eje 2. Población	Estrategias de desarrollo urbano	Dimensión: Economía	Objetivo PND	ODS
4. Económico		2.2. Economía responsable	Acción 7. Utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros para el desarrollo urbano.	2.1 Empleo y competitividad.	Objetivo 2.11 Promover y garantizar el acceso a un trabajo digno.	8. Trabajo decente y crecimiento económico.
4.1 Industria		2.2.1. Turismo y actividades artesanales		Objetivo 2.1.1 Promover el empleo de calidad, inclusivo y bien remunerado, formado		

<p>4.2 Diversificación económica</p>	<p>III. Guanajuato que prospera</p> <p>3.1 Servicios Turísticos de Vanguardia.</p> <p>3.2 Impulso para la Competitividad Empresarial.</p> <p>3.3 Atracción de Inversiones</p>	<p>Armonización y sensibilización del gobierno, población y turistas, creando condiciones de equilibrio en la prestación de servicios y cuidado del entorno.</p> <p>2.2.2. Agricultura y Silvicultura</p> <p>Realizar una zonificación agroecológica para saber el uso potencial óptimo del territorio municipal (FAO inegi) generando una planeación a mediano y largo plazo y su actualización periódica.</p> <p>2.2.3. Minería</p> <p>Regular actividad minera a través de la aplicación de la normatividad y/o su actualización en la cual se valoren sus pros y contras.</p> <p>2.2.4. Innovación para la sostenibilidad</p> <p>Economía del conocimiento.</p> <p>2.2.5. Mercados y abasto</p> <p>Coordinación eficiente en la Dirección General de Servicios Públicos en el que se pueda dar a conocer procesos de salubridad generando optimas áreas de trabajo.</p>		<p>y capacitado para la empleabilidad, con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.</p> <p>Objetivo 2.1.2 Consolidar al estado como un destino favorable para la inversión extranjera.</p> <p>Objetivo 2.1.3 Impulsar la internacionalización de la economía guanajuatense.</p> <p>2.2 Articulación productiva.</p> <p>Objetivo 2.2.1 Aprovechar las ventajas comparativas, locales y regionales, y activar las cadenas de valor que incluyen a las micro, pequeñas y medianas empresas locales que generan el desarrollo económico y social de sus comunidades.</p> <p>2.3 Turismo.</p> <p>Objetivo 2.3.1 Consolidar el potencial turístico de Guanajuato e impulsarlo a ser uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional, con</p>	<p>Objetivo 3.1 Propiciar un desarrollo incluyente del sistema financiero priorizando la atención al rezago de la población no atendida.</p> <p>Objetivo 3.2 Propiciar un ambiente que incentive la formalidad y la creación de empleos y que permita mejorar las condiciones laborales para las personas trabajadoras.</p> <p>Objetivo 3.3 Promover la innovación, la competencia, la integración en las cadenas de valor y la generación de un mayor valor agregado en todos los sectores productivos bajo un enfoque de sostenibilidad.</p> <p>Objetivo 3.4 Propiciar un ambiente de estabilidad macroeconómica y finanzas públicas sostenibles que favorezcan la inversión pública y privada.</p>	<p>9. Industria, Innovación e infraestructura.</p> <p>12. Producción y consumo responsables.</p>
--------------------------------------	---	---	--	---	---	--

				<p>posicionamiento internacional.</p> <p>2.4 Sector agroalimentario.</p> <p>Objetivo 2.4.1 Consolidar un sector agroalimentario productivo, que garantice la seguridad alimentaria en el estado.</p> <p>2.5 Ciencia, tecnología e innovación.</p> <p>Objetivo 2.5.1 Fortalecer el sistema de innovación de Guanajuato y su articulación con las demandas productivas y sociales.</p>	<p>Objetivo 3.6 Desarrollar de manera transparente, una red de comunicaciones y transportes accesible, segura, eficiente sostenible, incluyente y moderna.</p> <p>Objetivo 3.8 Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuario y acuícola-pesquero en los territorios rurales.</p> <p>Objetivo 3.9 Posicionar a México como un destino turístico competitivo, de vanguardia, sostenible e incluyente.</p> <p>Objetivo 3.10 Fomentar un desarrollo económico que promueva la reducción de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero.</p>	
--	--	--	--	--	---	--

Subsistema administración pública		Eje 3. Gobierno	Estrategias de desarrollo urbano	Dimensión: Administración Pública y Estado de Derecho	Objetivo PND	ODS
5. Administración pública		3.1. Administración eficiente Mejorar los procesos administrativos a través de profesionalización del personal de servicio, con elementos tecnológicos novedosos que faciliten y transparenten la información a la ciudadanía.	Acción 4. Congruencia de los instrumentos de gestión territorial Acción 6. Garantizar la eficiencia energética ambiental en los servicios municipales Acción 14. Eficiencia de la prestación de los servicios públicos	4.1 Gobernanza. Objetivo 4.1.1 Incrementar la eficiencia y la eficacia del sector público estatal, con el involucramiento corresponsable de la sociedad. Objetivo 4.1.2 Consolidar una gestión pública abierta, transparente y cercana a la ciudadanía, sin cabida para la corrupción. Objetivo 4.1.3 Fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones públicas municipales, para que su actuación se conduzca con apego a los procesos de planeación, transparencia y evaluación de resultados que requiere la sociedad.	Objetivo 1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática. Objetivo 1.2 Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad. Objetivo 1.3 Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos.	
5.1 Reglamentación						
5.2 Profesionalización	V. Guanajuato con Capital Gobernanza	3.2. Finanzas públicas sanas Distribuir los presupuestos de forma adecuada y equitativa, así como transparentar los gastos.				
5.3 Recaudación pública municipal	5.1 Participación Ciudadana y Gobernanza	3.3. Paz y legalidad Condiciones óptimas de seguridad para la ciudadanía guanajuatense con elementos policiales profesionales y de confianza, reduciendo delitos y violencia.				
5.4 Planeación	5.2 Transformación Digital. 5.3 Administración Profesional y con Valores.					16. Paz, justicia e instituciones sólidas.

5.5 Servicios	5.5 Finanzas Eficientes y Transparentes	<p>3.4. Gobernanza corresponsable</p> <p>Propiciar un entorno en que se impulsen las buenas acciones de los ciudadanos generando capital social entre la sociedad y el gobierno.</p>		<p>Objetivo 4.2.1 Abatir los actos delincuenciales que afectan la seguridad de las y los guanajuatenses.</p> <p>Objetivo 4.2.2 Incrementar la efectividad del sistema de justicia penal.</p> <p>Objetivo 4.2.3 Incrementar la efectividad de las instancias jurisdiccionales relacionadas con la justicia cotidiana.</p>	<p>Objetivo 1.4 Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos.</p> <p>Objetivo 1.5 Preservar la seguridad nacional.</p> <p>Objetivo 1.6 Conducir la política exterior en apego a los principios constitucionales y articulada con las prioridades de política interior.</p> <p>Objetivo 1.8 Mejorar la capacidad de prevenir y combatir de manera efectiva la corrupción y la impunidad.</p>	17. Alianzas para lograr los objetivos
---------------	---	---	--	--	---	--

II.3.1 Orden Federal

Derivado entre otras de la Ley de Planeación se cuenta con instrumentos de orden federal rectores del ordenamiento territorial, en cumplimiento con el artículo 21º de dicha ley deberá emitirse un Plan Nacional de Desarrollo, cuya vigencia no exceda el periodo constitucional del Presidente de la República; dicho plan debe incluir los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precisará los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable del país.

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial se alinea directamente al Plan Nacional de Desarrollo, publicado el 30 de abril del 2019 en el Diario Oficial de la Federación, en su Eje General de Bienestar, su objetivo general, sus objetivos particulares 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8, así como en las estrategias correspondientes a estos:

Alineación Plan Nacional de Desarrollo			
PND 2019-2024			Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Guanajuato
Eje General	Objetivo General: Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios.		
Bienestar	Objetivos Particulares	Estrategias	Subsistema/Estrategias
	Objetivo 2.5 Garantizar el derecho a un medio ambiente sano con enfoque de sostenibilidad de los ecosistemas, la biodiversidad, el patrimonio y los paisajes bioculturales.	2.5.1 Conservar y proteger los ecosistemas terrestres y acuáticos, así como la biodiversidad para garantizar la provisión y calidad de sus servicios ambientales.	1. Ambiental 1.1. Conservación y mejoramiento del agua 1.2. Conservación y mejoramiento del suelo
		2.5.2 Aprovechar sosteniblemente los recursos naturales y la biodiversidad con base en una planeación y gestión económica comunitaria con enfoque territorial, de paisajes bioculturales y cuencas.	
		2.5.3 Restaurar ecosistemas y recuperar especies prioritarias con base en el mejor conocimiento científico y tradicional disponible.	
		2.5.4 Fortalecer la gobernanza ambiental y territorial mediante la participación, transparencia, inclusión, igualdad, acceso a la justicia en asuntos ambientales y reconociendo el conocimiento y prácticas tradicionales de los pueblos.	

		<p>2.5.5 Articular la acción gubernamental para contribuir a una gestión pública ambiental con enfoque de territorialidad, sostenibilidad, de derechos humanos y de género.</p> <p>2.5.6 Fortalecer la capacidad de adaptación ante el cambio climático de poblaciones, ecosistemas e infraestructura estratégica, bajo un enfoque basado en derechos humanos y justicia climática, incorporando conocimientos tradicionales e innovación tecnológica.</p> <p>2.5.7 Impulsar la investigación y la cultura ambiental para la sostenibilidad, y fomentar mecanismos e instrumentos para motivar la corresponsabilidad de todos los actores sociales en materia de desarrollo sostenible.</p> <p>2.5.8 Promover la gestión, regulación y vigilancia para prevenir y controlar la contaminación y la degradación ambiental.</p> <p>2.5.9 Fomentar la creación y fortalecimiento de empresas en el Sector Social de la economía que favorezcan el mejor aprovechamiento del patrimonio social, cultural y medioambiental de las comunidades.</p>	
	<p>Objetivo 2.6 Promover y garantizar el acceso al agua potable en calidad y cantidad y al saneamiento, priorizando a los grupos históricamente discriminados, procurando la salud de los ecosistemas y cuencas.</p>	<p>2.6.1 Promover la inversión en infraestructura sostenible y resiliente para satisfacer la demanda de agua potable y saneamiento, para consumo personal y doméstico, priorizando a los grupos históricamente discriminados.</p> <p>2.6.2 Fomentar la investigación y el uso eficiente y sustentable del agua para consumo humano, así como en la producción de bienes y servicios.</p> <p>2.6.3 Fomentar la supervisión ambiental eficaz, eficiente, transparente y participativa para la prevención y control de la contaminación del agua.</p> <p>2.6.4 Focalizar acciones para garantizar el acceso a agua potable en calidad y cantidad a comunidades periurbanas, rurales e indígenas.</p> <p>2.6.5 Mejorar la infraestructura hidráulica, incluyendo el tratamiento y reutilización de aguas residuales y la calidad de los servicios de saneamiento.</p> <p>2.6.6 Mantener y restablecer, bajo un enfoque de cuenca, la integridad de los ecosistemas relacionados con el agua,</p>	<p>1. Ambiental</p> <p>1.1 Conservación y mejoramiento del agua.</p> <p>2. Medio físico transformado</p> <p>2.8 Infraestructura hidráulica y sanitaria.</p> <p>2.10 Equipamiento.</p>

		en particular los humedales, los ríos, los lagos y los acuíferos.	
<p>Objetivo 2.7 Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible.</p>	2.7.1	Impulsar la política de reparación, reconstrucción y reubicación de la vivienda afectada por fenómenos naturales con criterios de resiliencia, centrándose en hogares de bajos ingresos, aquellos en condiciones de riesgo, mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad.	<p>2. Medio físico transformado.</p> <p>2.3 Asentamientos humanos irregulares.</p> <p>2.4 Vivienda y fraccionamientos.</p> <p>3. Social</p> <p>3.1 Cohesión social</p> <p>3.2 Pobreza</p> <p>5. Administración pública.</p> <p>5.1 Reglamentación</p> <p>5.4 Planeación</p> <p>5.5. Servicios</p>
	2.7.2	Impulsar la producción de vivienda en sus diferentes modalidades con un enfoque de sostenibilidad y resiliencia, así como mejorar las condiciones de accesibilidad, habitabilidad y el acceso a los servicios básicos y la conectividad.	
	2.7.3	Promover y otorgar financiamiento de vivienda adecuada, principalmente para la población en situación de discriminación, rezago social y precariedad económica.	
	2.7.4	Regularizar la situación patrimonial y dar certeza jurídica con perspectiva de género a la tenencia de la tierra en materia de vivienda con prioridad a asentamientos ubicados en zonas con altos índices de rezago social y aquellos en régimen de propiedad comunal y federal.	
	2.7.5	Promover la participación articulada de la banca social, privada y de desarrollo, las instituciones públicas hipotecarias, las microfinancieras y los ejecutores sociales de vivienda en el otorgamiento de financiamiento para construir, adquirir y mejorar la vivienda, con especial atención a grupos históricamente discriminados.	
<p>Objetivo 2.8 Fortalecer la rectoría y vinculación del ordenamiento territorial y ecológico de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, mediante el uso racional y equilibrado del territorio, promoviendo la</p>	2.8.1	Promover acciones de planeación de carácter regional, estatal, metropolitano, municipal y comunitario en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico con criterios de sostenibilidad, accesibilidad, de mitigación y adaptación al cambio climático, asegurando la participación de los tres órdenes de gobierno, los sectores social, privado y la academia, así como los pueblos y comunidades indígenas.	<p>2. Medio físico transformado.</p> <p>2.1 Uso y destino de suelo</p> <p>2.2 Consolidación</p> <p>2.3 Asentamientos humanos irregulares</p> <p>2.5 Infraestructura vial</p> <p>2.6 Infraestructura seguridad vial</p> <p>2.7 Infraestructura eléctrica.</p> <p>2.8 Infraestructura hidráulica y sanitaria</p>
2.8.2	Realizar intervenciones integrales que mejoren las condiciones de habitabilidad, accesibilidad y movilidad de los asentamientos humanos, el goce y		

	accesibilidad y la movilidad eficiente.	la producción social de los espacios públicos y comunes con diseño universal.	2.9 Patrimonio 2.10 Equipamiento
		2.8.3 Fomentar, junto con los gobiernos locales, esquemas de impulso a la movilidad accesible y sostenible priorizando los modos de transporte público eficientes y bajos en emisiones, así como la movilidad no motorizada.	
		2.8.4 Promover que la infraestructura, equipamiento y servicios básicos se realice con enfoque de un hábitat inclusivo, integral y sostenible, 118 priorizando las localidades con mayor rezago, así como mejorar y actualizar los modelos de gestión de los núcleos agrarios.	
		2.8.5 Promover el pleno ejercicio del derecho a la seguridad jurídica y a la propiedad privada, pública y social, a través del fortalecimiento de los Registros Públicos de la Propiedad, los catastros y el Registro Agrario Nacional.	

Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018	
Objetivos	Estrategias
1. Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes.	Estrategia 1.1 Impulsar una reforma urbana que propicie la adecuación, actualización, congruencia y coherencia del marco jurídico e institucional.
	Estrategia 1.2 Mejorar los instrumentos en materia de planeación y gestión urbana para fomentar ciudades compactas.
	Estrategia 1.3 Identificar los límites de las zonas urbanizables para propiciar el crecimiento ordenado de las ciudades
	Estrategia 1.4 Incentivar el uso óptimo del suelo intraurbano mediante el aprovechamiento de predios baldíos y subutilizados.
	Estrategia 1.5 Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de zonas urbanas estratégicas.
	Estrategia 1.6 Hacer de las áreas conurbadas y las zonas metropolitanas unidades territoriales funcionales que estructuren el sistema urbano
2. Consolidar un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental	Estrategia 2.1 Crear instrumentos normativos para el desarrollo de ciudades ambientalmente sustentables.
	Estrategia 2.2 Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.
	Estrategia 2.3 Promover la sustentabilidad económica del desarrollo en las ciudades y sus barrios.
	Estrategia 2.4 Optimizar la inversión y el gasto en implementación, gestión y mantenimiento de servicios urbanos
	Estrategia 2.5 Incorporar criterios de adaptación y mitigación al cambio climático en la planeación del desarrollo urbano
3. Diseñar e implementar instrumentos normativos,	Estrategia 3.1 Implementar instrumentos que procuren una oferta de suelo apto para atender las necesidades de desarrollo urbano y vivienda.

fiscales, administrativos y de control para la gestión del suelo.	Estrategia 3.2 Definir normas de regulación, control y sanción de los procesos de ocupación irregular de suelo.
	Estrategia 3.3 Aplicar en coordinación con gobiernos locales instrumentos de financiamiento que permitan recuperar plusvalías a favor de la ciudad
	Estrategia 3.4. Brindar certidumbre a la propiedad y uso de suelo para evitar la especulación y subutilización del mismo.
4. Impulsar una política de movilidad sustentable que incremente la calidad, disponibilidad y accesibilidad de los viajes urbanos.	Estrategia 4.1. Consolidar el marco institucional y normativo nacional que facilite la implementación de la política de movilidad urbana sustentable.
	Estrategia 4.2. Fortalecer y ampliar las capacidades técnicas de las administraciones locales para la planeación, gestión y ejecución de proyectos de movilidad sustentable.
	Estrategia 4.3 Promover una cultura de la movilidad urbana sustentable.
	Estrategia 4.4 Promover la coordinación intersectorial para el impulso de obras y proyectos de movilidad urbana.
	Estrategia 4.5. Generar información e indicadores útiles para la toma de decisiones en materia de movilidad a nivel gubernamental, social y privado.
5. Evitar asentamientos humanos en zonas de riesgo y disminuir la vulnerabilidad de la población urbana ante desastres naturales.	Estrategia 5.1 Garantizar la estricta observancia de los atlas de riesgo en los instrumentos de planeación territorial, ordenamiento ecológico y desarrollo urbano.
	Estrategia 5.2 Fortalecer el marco normativo y de cooperación en materia de prevención y mitigación de riesgos.
	Estrategia 5.3 Disminuir la vulnerabilidad de los de los asentamientos urbanos para minimizar la ocurrencia de desastres.
	Estrategia 5.4 Atender a las comunidades afectadas por desastres naturales y realizar acciones que disminuyan su vulnerabilidad
6. Consolidar la Política Nacional de Desarrollo Regional a partir de las vocaciones y potencialidades económicas locales.	Estrategia 6.1. Involucrar a la sociedad en la generación de información para definir, implementar, evaluar y difundir estrategias de desarrollo regional.
	6.2 Definir programas y estrategias de desarrollo regional a través de los cuales se instrumente la Política Nacional.
	Estrategia 6.3. Crear y fortalecer instrumentos de financiamiento para el desarrollo regional.
	Estrategia 6.4 Contribuir al establecimiento de una nuevo marco institucional y jurídico para el desarrollo regional.
	Estrategia 6.5 Incorporar la sustentabilidad como uno de los criterios rectores del desarrollo regional.
	Estrategia 6.6. Incrementar la competitividad y el desarrollo económico de las regiones, principalmente, las más rezagadas del país.

Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio 2016	
Estrategias dirigidas a lograr la Sustentabilidad Ambiental del territorio	
A. Dirigidas a la Preservación	Estrategia 1. Conservación in situ de los ecosistemas y su biodiversidad.
	Estrategia 2. Recuperación de especies en riesgo.
	Estrategia 3. Conocimiento, análisis y monitoreo de los ecosistemas y su biodiversidad.
B. Dirigidas al Aprovechamiento Sustentable	Estrategia 4. Aprovechamiento sustentable de ecosistemas, especies, recursos genéticos y recursos naturales.
	Estrategia 5: Aprovechamiento sustentable de los suelos agrícolas y pecuarios.

	Estrategia 6. Modernizar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar las superficies agrícolas.
	Estrategia 7: Aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.
	Estrategia 8: Valoración de los servicios ambientales.
C. Dirigidas a la Protección de los recursos naturales	Estrategia 9. Propiciar el equilibrio de las cuencas y acuíferos sobreexplotados.
	Estrategia 10: Reglamentar el uso del agua en las principales cuencas y acuíferos para su protección.
	Estrategia 11: Mantener en condiciones adecuadas de funcionamiento las presas administradas por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
	Estrategia 12: Protección de los ecosistemas.
	Estrategia 13: Racionalizar el uso de agroquímicos y promover el uso de biofertilizantes.
	Estrategia 14: Restauración de ecosistemas forestales y suelos agropecuarios.
E. Dirigidas al aprovechamiento sustentable de recursos naturales no renovables y actividades económicas de producción y servicios	Estrategia 15: Aplicación de los productos de la investigación en el sector minero al desarrollo económico y social y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales no renovables.
	Estrategia 15BIS: Coordinación entre los sectores minero y ambiental.
	Estrategia 16: Promover la reconversión de industrias básicas (textil-vestido, cuero-calzado, juguetes, entre otros), a fin de que se posicionen en los mercados doméstico e internacional.
	Estrategia 17: Impulsar el escalamiento de la producción hacia manufacturas de alto valor agregado (automotriz, electrónica, autopartes, entre otras).
	Estrategia 18: Establecer mecanismos de supervisión e inspección que permitan el cumplimiento de metas y niveles de seguridad adecuados en el sector de hidrocarburos.
	Estrategia 19: Fortalecer la confiabilidad y seguridad energética para el suministro de electricidad en el territorio, mediante la diversificación de las fuentes de energía, incrementando la participación de tecnologías limpias, permitiendo de esta forma disminuir la dependencia de combustibles fósiles y las emisiones de gases de efecto invernadero.
	Estrategia 20: Mitigar el incremento en las emisiones de Gases Efecto Invernadero y reducir los efectos del Cambio Climático, promoviendo las tecnologías limpias de generación eléctrica y facilitando el desarrollo del mercado de bioenergéticos bajo condiciones competitivas, protegiendo la seguridad alimentaria y la sustentabilidad ambiental.
	Estrategia 21: Rediseñar los instrumentos de política hacia el fomento productivo del turismo.
	Estrategia 22: Orientar la política turística del territorio hacia el desarrollo regional.
	Estrategia 23: Sostener y diversificar la demanda turística doméstica e internacional con mejores relaciones consumo (gastos del turista) – beneficio (valor de la experiencia, empleos mejor remunerados y desarrollo regional).
Estrategias dirigidas al Mejoramiento del Sistema Social e Infraestructura Urbana.	
A. Suelo Urbano y Vivienda.	Estrategia 24: Mejorar las condiciones de vivienda y entorno de los hogares en condiciones de pobreza para fortalecer su patrimonio.
B. Zonas de riesgo y prevención de contingencias	Estrategia 25: Prevenir, mitigar y atender los riesgos naturales y antrópicos en acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno de manera corresponsable con la sociedad civil.
	Estrategia 26: Promover el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de adaptación al cambio climático, mediante la reducción de la vulnerabilidad

	física y social y la articulación, instrumentación y evaluación de políticas públicas, entre otras.
C. Agua y Saneamiento.	Estrategia 27: Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la región.
	Estrategia 28: Consolidar la calidad del agua en la gestión integral del recurso hídrico.
	Estrategia 29: Posicionar el tema del agua como un recurso estratégico y de seguridad nacional.
D. Infraestructura y equipamiento urbano y regional.	Estrategia 30: Construir y modernizar la red carretera a fin de ofrecer mayor seguridad y accesibilidad a la población y así contribuir a la integración inter e intrarregional.
	Estrategia 31: Generar e impulsar las condiciones necesarias para el desarrollo de ciudades y zonas metropolitanas seguras, competitivas, sustentables, bien estructuradas y menos costosas.
	Estrategia 32: Frenar la expansión desordenada de las ciudades, dotarlas de suelo apto para el desarrollo urbano y aprovechar el dinamismo, la fortaleza y la riqueza de las mismas para impulsar el desarrollo regional.
E. Desarrollo social.	Estrategia 33: Apoyar el desarrollo de capacidades para la participación social en las actividades económicas y promover la articulación de programas para optimizar la aplicación de recursos públicos que conlleven a incrementar las oportunidades de acceso a servicios en el medio rural y reducir la pobreza.
	Estrategia 34: Integración de las zonas rurales de alta y muy alta marginación a la dinámica del desarrollo nacional.
	Estrategia 35: Inducir acciones de mejora de la seguridad social en la población rural para apoyar la producción rural ante impactos climatológicos adversos.
	Estrategia 36: Promover la diversificación de las actividades productivas en el sector agroalimentario y el aprovechamiento integral de la biomasa. Llevar a cabo una política alimentaria integral que permita mejorar la nutrición de las personas en situación de pobreza.
	Estrategia 37: Integrar a mujeres, indígenas y grupos vulnerables al sector económico-productivo en núcleos agrarios y localidades rurales vinculadas.
	Estrategia 38: Fomentar el desarrollo de capacidades básicas de las personas en condición de pobreza.
	Estrategia 39: Incentivar el uso de los servicios de salud, especialmente de las mujeres y los niños de las familias en pobreza.
	Estrategia 40: Atender las necesidades de los adultos mayores mediante la integración social y la igualdad de oportunidades. Promover la asistencia social a los adultos mayores en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, dando prioridad a la población de 70 años y más, que habita en comunidades rurales con los mayores índices de marginación.
	Estrategia 41: Procurar el acceso a instancias de protección social a personas en situación de vulnerabilidad.
Estrategias dirigidas al Fortalecimiento de la gestión y la coordinación institucional.	
A. Marco Jurídico	Estrategia 42: Asegurar la definición y el respeto a los derechos de propiedad rural.
B. Planeación del ordenamiento territorial.	Estrategia 43: Integrar, modernizar y mejorar el acceso al Catastro Rural y la Información Agraria para impulsar proyectos productivos.
	Estrategia 44: Impulsar el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.

Objetivos	Estrategias
<p>1. Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente.</p>	<p>Estrategia 1.1. Contribuir a una economía regional basada en la producción sustentable y conservación de los ecosistemas y sus servicios ambientales.</p> <p>Estrategia 1.2 Propiciar una gestión ambiental integral para promover el desarrollo de proyectos de inversión que cumplan con criterios de sustentabilidad.</p> <p>Estrategia 1.3 Inducir el mejor desempeño ambiental del sector productivo a través de instrumentos de fomento y regulatorios y mecanismos de autorregulación.</p> <p>Estrategia 1.4 Alinear y coordinar programas federales, e inducir los estatales y municipales, para fomentar el mejor desempeño ambiental del sector productivo.</p> <p>Estrategia 1.5 Atender y aprovechar la Agenda Internacional sobre Crecimiento Verde.</p> <p>Estrategia 1.6 Promover instrumentos innovadores de financiamiento económico, tanto nacionales como internacionales, para apoyar el quehacer del sector ambiental.</p>
<p>2. Incrementar la resiliencia a efectos del cambio climático y disminuir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero.</p>	<p>Estrategia 2.1 Incrementar la resiliencia ecosistémica y disminuir la vulnerabilidad de la población, infraestructura y servicios al cambio climático.</p> <p>Estrategia 2.2 Consolidar el Sistema Nacional de Cambio Climático (SINACC) y sus instrumentos de forma transversal, incluyente y armonizados con la agenda internacional.</p> <p>Estrategia 2.3 Consolidar las medidas para la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).</p> <p>Estrategia 2.4 Promover la sustentabilidad en el diseño e instrumentación de la planeación urbana.</p> <p>Estrategia 2.5 Incrementar la seguridad hídrica ante sequías e inundaciones.</p> <p>Estrategia 2.6 Fortalecer la equidad y desarrollar una cultura en materia de acción climática.</p>
<p>3. Fortalecer la gestión integral y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas.</p>	<p>Estrategia 3.1 Fortalecer la gestión integrada y sustentable del agua.</p> <p>Estrategia 3.2 Fortalecer el abastecimiento de agua y acceso a servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como para la agricultura.</p>
<p>4. Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural.</p>	<p>Estrategia 4.1 Fomentar la conservación y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad, para mantener el patrimonio natural y sus servicios ambientales.</p> <p>Estrategia 4.2 Desarrollar y fortalecer la producción y productividad forestal, para mejorar la calidad de vida de propietarios y poseedores del recurso.</p> <p>Estrategia 4.3 Fomentar el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural en regiones prioritarias para la conservación y/o con habitantes en marginación y pobreza.</p> <p>Estrategia 4.4 Proteger la biodiversidad del país, con énfasis en la conservación de las especies en riesgo.</p> <p>Estrategia 4.5 Promover la integración de diferentes esquemas de conservación, fomento a buenas prácticas productivas y uso sustentable del patrimonio natural.</p> <p>Estrategia 4.6 Actualizar y alinear la regulación ambiental para la protección, conservación y restauración del medio ambiente y los recursos naturales.</p>

	Estrategia 4.7 Atender y aprovechar la Agenda Internacional enfocada a proteger, conservar y aprovechar sustentablemente los ecosistemas, su biodiversidad y servicios ambientales.
5. Detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo.	Estrategia 5.1 Proteger los ecosistemas y el medio ambiente y reducir los niveles de contaminación en los cuerpos de agua
	Estrategia 5.2 Fortalecer la normatividad y gestión nacional de la calidad del aire para proteger la salud de la población y ecosistemas.
	Estrategia 5.3 Fortalecer el marco normativo y la gestión integral para manejar ambientalmente materiales y residuos peligrosos y remediar sitios contaminados.
	Estrategia 5.4 Fomentar la valorización y el máximo aprovechamiento de los residuos.
	Estrategia 5.5 Contribuir a mejorar la protección del medio ambiente y recursos naturales en las actividades mineras y de la industria petrolera.
	Estrategia 5.6. Fortalecer la verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental en materia de recursos naturales e industria de competencia federal.
	Estrategia 5.7 Fortalecer a la PROFEPA para vigilar y verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental para la industria y recursos naturales.
6. Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información, investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental.	Estrategia 6.1 Promover la participación ciudadana en la política ambiental e incorporar en ésta el respeto al derecho humano al medio ambiente sano.
	Estrategia 6.2 Desarrollar, difundir y transferir conocimientos científico tecnológicos sobre medio ambiente y recursos naturales y su vínculo con el crecimiento verde.
	Estrategia 6.3 Desarrollar, difundir y transferir conocimientos científico tecnológicos en materia de agua y su gestión integral por cuencas.
	Estrategia 6.4 Promover y facilitar el acceso de información ambiental suficiente, oportuna y de calidad aprovechando nuevas tecnologías de información y comunicación.
	Estrategia 6.5 Contribuir a la formación de una sociedad corresponsable y participativa con educación y cultura de sustentabilidad ambiental.
	Estrategia 6.6 Desarrollar instrumentos de política y mecanismos de participación ciudadana para fortalecer la gobernanza ambiental.
	Estrategia 6.7 Impulsar la cooperación multilateral, bilateral y regional para fortalecer la gobernanza ambiental.

Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018.	
Objetivos	Estrategias
1. Reducir la vulnerabilidad de la población y sectores productivos e incrementar su resiliencia y la resistencia de la infraestructura estratégica	Estrategia 1.1. Desarrollar, consolidar y modernizar los instrumentos necesarios para la reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático
	Estrategia 1.2. Instrumentar acciones para reducir los riesgos ante el cambio climático de la población rural y urbana
	Estrategia 1.3. Fortalecer la infraestructura estratégica e incorporar criterios de cambio climático en su planeación y construcción
	Estrategia 1.4. Fomentar acciones de adaptación en los sectores productivos
2. Conservar, restaurar y manejar sustentablemente los ecosistemas garantizando sus servicios	Estrategia 2.1. Promover esquemas y acciones de protección, conservación y restauración de ecosistemas terrestres, costeros y marinos y su biodiversidad
	Estrategia 2.2. Incrementar y fortalecer la conectividad de ecosistemas

ambientales para la mitigación y adaptación al cambio climático	Estrategia 2.3. Implementar prácticas agropecuarias, forestales y pesqueras sustentables que reduzcan emisiones y disminuyan la vulnerabilidad de ecosistemas
	Estrategia 2.4. Desarrollar instrumentos que promuevan sustentabilidad y reducción de emisiones de actividades agropecuarias, forestales y pesqueras y disminuyan la vulnerabilidad ecosistémica
	Estrategia 2.5. Reducir las amenazas ambientales exacerbadas por el cambio climático
	Estrategia 2.6. Restauración y gestión integral de cuencas hidrológicas
3. Reducir emisiones de gases de efecto invernadero para transitar a una economía competitiva y a un desarrollo bajo en emisiones.	Estrategia 3.1. Ejecutar proyectos y acciones de eficiencia energética
	Estrategia 3.2. Acelerar la transición energética a fuentes de energía menos intensivas en carbono
	Estrategia 3.3. Desarrollar herramientas e instrumentos que faciliten la transición energética
	Estrategia 3.4. Promover y facilitar acciones de reducción de emisiones del sector privado
	Estrategia 3.5. Desarrollar esquemas de transporte y movilidad sustentable
	Estrategia 3.6. Promover el desarrollo de Acciones Nacionales Apropriadas de Mitigación (NAMA)
4. Reducir las emisiones de contaminantes climáticos de vida corta, propiciando cobeneficios de salud y bienestar	Estrategia 4.1 Utilizar tecnologías y combustibles que reduzcan la emisión de carbono negro, mejorando la calidad del aire y la salud pública
	Estrategia 4.2 Reducir emisiones de metano en plantas de tratamiento de agua residual, rellenos sanitarios y en los sectores petrolero y agropecuario
	Estrategia 4.3 Controlar emisiones de refrigerantes con alto Potencial de Calentamiento Global
	Estrategia 4.4. Desarrollar instrumentos normativos y de fomento para regular la emisión de contaminantes climáticos de vida corta
	Estrategia 4.5. Promover el desarrollo de Acciones Nacionales Apropriadas de Mitigación (NAMA) que reducen contaminantes climáticos de vida corta
5. Consolidar la política nacional de cambio climático mediante instrumentos eficaces y en coordinación con entidades federativas, municipios, Poder Legislativo y sociedad	Estrategia 5.1 Crear y consolidar las instituciones e instrumentos derivados de la Ley General de Cambio Climático
	Estrategia 5.2 Desarrollar e implementar instrumentos para consolidar la política nacional de cambio climático
	Estrategia 5.3 Desarrollar y utilizar instrumentos económicos, financieros y fiscales que faciliten la implementación de la política nacional de cambio climático
	Estrategia 5.4 Fortalecer esquemas e instrumentos de capacitación, investigación e información en materia de cambio climático
	Estrategia 5.5 Consolidar a México como actor comprometido y con responsabilidad global para fortalecer la cooperación internacional en materia de cambio climático

Estrategia Nacional de Cambio Climático 2012	
Temas	Pilares (P) / Ejes estratégicos (A y M)
Pilares de Política Nacional de Cambio Climático	P1 Contar con políticas y acciones climáticas transversales, articuladas, coordinadas e incluyentes
	P2 Desarrollar políticas fiscales e instrumentos económicos y financieros con enfoque climático
	P3 Implementar una plataforma de investigación, innovación, desarrollo y adecuación de tecnologías climáticas y fortalecimiento de capacidades institucionales

	P4 Promover el desarrollo de una cultura climática
	P5 Instrumentar mecanismos de Medición, Reporte, Verificación (MRV) y Monitoreo y Evaluación (M&E)
	P6 Fortalecer la cooperación estratégica y el liderazgo internacional
Adaptación a los efectos del cambio climático	A1 Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia del sector social ante los efectos del cambio climático
	A2 Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia de la infraestructura estratégica y sistemas productivos ante los efectos del cambio climático
	A3 Conservar y usar de forma sustentable los ecosistemas y mantener los servicios ambientales que proveen.
Desarrollo bajo de emisiones/Mitigación	M1: Acelerar la transición energética hacia fuentes de energía limpia
	M2: Reducir la intensidad energética mediante esquemas de eficiencia y consumo responsable
	M3: Transitar a modelos de ciudades sustentables con sistemas de movilidad, gestión integral de residuos y edificaciones de baja huella de carbono
	M4: Impulsar mejores prácticas agropecuarias y forestales para incrementar y preservar los sumideros naturales de carbono.
	M5: Reducir emisiones de contaminantes climáticos de vida corta y propiciar cobeneficios de salud y bienestar.

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018.	
Objetivos	Estrategias
1. Promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo.	Estrategia 1.1. Impulsar la coordinación interinstitucional e intergubernamental con autoridades locales y la sociedad para mejorar la planeación y el ordenamiento territorial.
	Estrategia 1.1. Impulsar la coordinación interinstitucional e intergubernamental con autoridades locales y la sociedad para mejorar la planeación y el ordenamiento territorial (sic).
	Estrategia 1.3. Modernizar los RPP y el registro de propiedad rural, los catastros de entidades y municipios, y el rural nacional.
	Estrategia 1.4. Regularizar los asentamientos humanos irregulares bajo criterios de ordenamiento territorial.
	Estrategia 1.5. Otorgar seguridad jurídica y documental en la tenencia de tierra ejidal y comunal, para garantizar el ejercicio de los derechos de los sujetos agrarios.
2. Incentivar el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, los centros de población y las zonas metropolitanas.	Estrategia 2.1. Coordinar con los gobiernos locales acciones en materia de planeación y desarrollo sustentable de las zonas metropolitanas del país.
	Estrategia 2.2. Controlar la expansión urbana fuera de los polígonos de crecimiento definidos, por medio de Desarrollos Certificados.
	Estrategia 2.3. Prever las necesidades de reservas territoriales para el desarrollo de asentamientos humanos, centros de población y zonas metropolitanas.
	Estrategia 2.4. Fortalecer, en coordinación interinstitucional e intergubernamental, la prevención de riesgos y la mitigación de los efectos de los desastres naturales.
3. Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten	Estrategia 3.1. Controlar la expansión de las manchas urbanas en coordinación con los gobiernos estatales y municipales.
	Estrategia 3.2. Orientar el financiamiento para la vivienda digna y sustentable con criterios territoriales que promuevan la densificación.

la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes.	Estrategia 3.3. Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad urbana sustentable en coordinación con gobiernos estatales y municipales.
	Estrategia 3.4. Procurar que la vivienda se inserte en un entorno digno y contribuya al desarrollo de las personas.
	Estrategia 3.5 Promover que las autoridades locales y municipales armonicen sus Programas de Desarrollo de acuerdo a la Política Nacional de Desarrollo Regional.
4. Fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional.	Estrategia 4.1. Promover la oferta de soluciones habitacionales de calidad.
	Estrategia 4.2. Fomentar la producción social organizada en los programas de vivienda popular.
	Estrategia 4.3. Generar una oferta óptima de créditos y subsidios para acciones de vivienda.
	Estrategia 4.4. Diversificar el mercado de soluciones de vivienda para atender eficazmente las necesidades de los diferentes segmentos de la población.
	Estrategia 4.5. Generar información de calidad para una mejor toma de decisiones de actores públicos, empresas, organizaciones sociales y demandantes de vivienda.
	Estrategia 4.6. Lograr una mejor y mayor coordinación interinstitucional para la alineación de programas y acciones en materia de vivienda.
	Estrategia 4.7. Abatir el rezago de vivienda en el sector rural.
5. Fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad.	Estrategia 5.1. Impulsar la urbanización de localidades rurales.
	Estrategia 5.2. Fomentar la dotación de servicios básicos en localidades rurales con condiciones de alto y muy alto rezago social.
	Estrategia 5.3. Promover la organización, la capacitación y la formación de capital social en el sector agrario.
	Estrategia 5.4. Preservar la paz social en el medio rural y fomentar el respeto a los derechos sobre la propiedad social.
	Estrategia 5.5. Procurar justicia agraria y defender los derechos de los sujetos agrarios.
	Estrategia 5.6. Asegurar la organización de los núcleos agrarios.

Programa Nacional Hídrico 2014-2018.	
Objetivos	Estrategias
1. Fortalecer la gestión integrada y sustentable del agua	Estrategia 1.1 Ordenar y regular los usos del agua en cuencas y acuíferos
	Estrategia 1.2 Ordenar la explotación y el aprovechamiento del agua en cuencas y acuíferos
	Estrategia 1.3 Modernizar e incrementar la medición del ciclo hidrológico
	Estrategia 1.4 Mejorar la calidad del agua en cuencas y acuíferos
	Estrategia 1.5 Fortalecer la gobernanza del agua
	Estrategia 1.6 Fortalecer la gobernabilidad del agua
2. Incrementar la seguridad hídrica ante sequías e inundaciones	Estrategia 2.1 Proteger e incrementar la resiliencia de la población y áreas productivas en zonas de riesgo de inundación y/o sequía
	Estrategia 2.2 Reducir la vulnerabilidad a los efectos del cambio climático o variabilidad climática
3. Fortalecer el abastecimiento de agua y el acceso a los servicios de agua potable,	Estrategia 3.1 Incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado
	Estrategia 3.1 Incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado (sic).

alcantarillado saneamiento y	Estrategia 3.3 Sanear las aguas residuales municipales e industriales con un enfoque integral de cuenca hidrológica y acuífero
	Estrategia 3.4 Promover la construcción de proyectos que contribuyan a mitigar la pobreza, incluyendo la cruzada contra el hambre
	Estrategia 3.5 Promover los instrumentos de coordinación que propicien la certeza jurídica para garantizar el derecho humano de acceso al agua
4. Incrementar las capacidades técnicas, científicas y tecnológicas del sector	Estrategia 4.1 Fomentar la educación y conocimiento hídrico de la población para contribuir en la formación de una cultura del agua
	Estrategia 4.2 Impulsar la educación continua y certificación de los actores del sector hídrico
	Estrategia 4.3 Impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico para el logro de los objetivos del sector
	Estrategia 4.4 Generar y proveer información sobre el agua
5. Asegurar el agua para el riego agrícola, energía, industria, turismo y otras actividades económicas y financieras de manera sustentable	Estrategia 5.1 Mejorar la productividad del agua en la agricultura
	Estrategia 5.2 Utilizar sustentablemente el agua para impulsar el desarrollo en zonas con disponibilidad
6. Consolidar la participación de México en el contexto internacional en materia de agua	Estrategia 6.1 Fortalecer la cooperación internacional para el desarrollo, el esquema de sociedad del conocimiento y la asistencia financiera internacional en el sector
	Estrategia 6.2 Consolidar la participación del sector hídrico mexicano en el diálogo político internacional
	Estrategia 6.3 Fortalecer la relación con los países vecinos para una mejor gestión transfronteriza del agua

Programa Nacional de Vivienda 2019 – 2024	
Objetivos prioritarios	Estrategias prioritarias
1. Garantizar el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada a todas las personas, especialmente a los grupos en mayor condición de discriminación y vulnerabilidad, a través de soluciones financieras, técnicas y sociales de acuerdo con las necesidades específicas de cada grupo de población	Estrategia prioritaria 1.1.- Promover el acceso a la vivienda adecuada, especialmente para grupos en condiciones de vulnerabilidad, enfatizando la disminución del rezago habitacional, la seguridad en la tenencia, la adecuación cultural y la igualdad de género
	Estrategia prioritaria 1.2.- Desarrollar programas para fomentar la habitabilidad de las viviendas por medio del mejoramiento, ampliación y sustitución de aquellas en rezago
	Estrategia prioritaria 1.3.- Impulsar el desarrollo e implementación de soluciones alternativas a la compra de vivienda que mejoren la asequibilidad de ésta para todas las personas, con especial enfoque en grupos históricamente discriminados
	Estrategia prioritaria 1.4.- Promover la asequibilidad de la vivienda mediante subsidios que atiendan prioritariamente a las personas que habitan en condiciones de rezago habitacional, que carecen de vivienda o que no tienen acceso a financiamientos para acceder a una vivienda
	Estrategia prioritaria 1.5.- Impulsar la asequibilidad de la vivienda a través de soluciones financieras como créditos hipotecarios y de mejoramiento, esquemas de cofinanciamiento, ahorro voluntario, entre otros, que permitan que todas las personas tengan acceso a opciones de vivienda adecuada
	Estrategia prioritaria 1.6.- Potenciar la producción social de vivienda con especial enfoque en zonas con rezago urbano

2. Garantizar la coordinación entre los organismos nacionales de vivienda y los distintos órdenes de gobierno para el uso eficiente de los recursos públicos	Estrategia prioritaria 2.1.- Incrementar la eficiencia y productividad de los organismos nacionales de vivienda, para con ello mejorar la asequibilidad de la vivienda y así aumentar el acceso de las personas a una solución adecuada
	Estrategia prioritaria 2.2.- Fomentar la coordinación interinstitucional entre los distintos organismos nacionales de vivienda y las dependencias de la administración pública federal para asegurar la alineación continua de estrategias y programas que atiendan las necesidades de vivienda adecuada
	Estrategia prioritaria 2.3 - Promover y coordinar acciones relacionadas a la vivienda adecuada, entre los órdenes de gobierno y los organismos de vivienda, que contribuyan al mejoramiento integral de los asentamientos humanos, con especial atención en aquellos en situaciones de precariedad, así como áreas urbanas y periurbanas que concentran vivienda abandonada, deshabitada y deteriorada
	Estrategia prioritaria 2.4 - Impulsar la cooperación entre órdenes e instituciones de gobierno para garantizar el acceso ágil y el uso eficiente de los recursos de apoyo a la vivienda adecuada
	Estrategia prioritaria 2.5 - Fomentar la operación eficiente del sector de la vivienda para ofrecer soluciones flexibles y sencillas que mejoren la habitabilidad y asequibilidad de la vivienda adecuada
3. Fomentar conjuntamente con el sector social y privado, condiciones que propicien el ejercicio del derecho a la vivienda	Estrategia prioritaria 3.1.- Incentivar la participación del sector privado y social para mejorar el desarrollo de vivienda adecuada en sus diferentes modalidades
	Estrategia prioritaria 3.2.- Coordinar con el sector privado y social la instrumentación de criterios técnicos para asegurar el acceso a la vivienda adecuada de manera sostenible
	Estrategia prioritaria 3.3.- Generar alianzas estratégicas con el sector privado y social para impulsar el financiamiento de vivienda e infraestructura del país con enfoque en un desarrollo sustentable
4. Asegurar el derecho a la información y la rendición de cuentas de todos los actores del sistema de vivienda adecuada	Estrategia prioritaria 4.1.- Incentivar procesos que además de eficientes, maximicen la transparencia para con ello reducir los riesgos y costos de la corrupción.
	Estrategia prioritaria 4.2.- Impulsar mecanismos de denuncia ciudadana con el propósito de identificar y prevenir actos de corrupción
	Estrategia prioritaria 4.3.- Fortalecer el marco normativo y garantizar su aplicación para fomentar la transparencia y rendición de cuentas de los organismos involucrados en el ecosistema de vivienda.
5. Establecer un modelo de ordenamiento territorial y gestión del suelo que considere la vivienda adecuada como elemento central de planeación de territorio	Estrategia prioritaria 5.1.- Fortalecer las capacidades técnicas y profesionales del Estado para la gestión adecuada del suelo y territorio en los procesos de desarrollo de soluciones de vivienda
	Estrategia prioritaria 5.2.- Priorizar la ubicación como criterio para el desarrollo de vivienda y así fomentar la consolidación de ciudades compactas, conectadas, integradas e incluyentes para prevenir la fragmentación socioespacial
	Estrategia prioritaria 5.3.- Aplicar los mecanismos de gestión del suelo establecidos por SEDATU en el desarrollo de vivienda, para garantizar un desarrollo sustentable del suelo habitacional
	Estrategia prioritaria 5.4.- Gestionar integralmente el riesgo en asentamientos humanos ante eventos perturbadores en el desarrollo de soluciones de vivienda para reducir su vulnerabilidad

Objetivos	Estrategias
1. Fomentar la acción preventiva en la Gestión Integral de Riesgos para disminuir los efectos de fenómenos naturales perturbadores.	Estrategia 1.1 Inducir el enfoque preventivo en las actividades de los integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil.
	Estrategia 1.2 Analizar el impacto de los desastres para una efectiva toma de decisiones en materia preventiva.
	Estrategia 1.3 Generar lineamientos para los procesos de elaboración, evaluación y seguimiento de Planes de Continuidad de Operaciones.
2. Fortalecer la cultura de la protección civil mediante la vinculación nacional e internacional.	Estrategia 2.1 Instrumentar campañas para el fomento de la cultura de protección civil.
	Estrategia 2.2 Desarrollar acciones que impulsen la participación social y sectorial en protección civil.
	Estrategia 2.3 Formar y acreditar recursos humanos para el servicio de la población en la gestión integral de riesgos.
	Estrategia 2.4 Evaluar las competencias de personal dedicado a la protección civil.
	Estrategia 2.5 Incrementar la participación de México en el plano internacional en materia de protección civil.
3. Mejorar la coordinación de los integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil en emergencias y desastres.	Estrategia 3.1 Fortalecer el enfoque estratégico del Sistema Nacional de Protección Civil en emergencias y desastres.
	Estrategia 3.2 Eficientar la administración de emergencias y desastres a cargo del Sistema Nacional de Protección Civil.
	Estrategia 3.3 Gestionar la información recibida por el Sistema Nacional de Alertas y el Centro Nacional de Emergencias.
4. Generar un marco jurídico consistente que permita brindar certeza jurídica a las acciones en materia de protección civil.	Estrategia 4.1 Consolidar la actualización y creación de ordenamientos jurídicos complementarios de la Ley General de Protección Civil.
	Estrategia 4.2 Promover la homologación de la normatividad federal, estatal y municipal incorporando la Gestión Integral de Riesgo.
	Estrategia 4.3 Fomentar el cumplimiento de la normatividad en materia de protección civil y de asentamientos humanos.
5. Fomentar la adopción y el uso de innovación tecnológica aplicable a la protección civil.	Estrategia 5.1 Promover la investigación aplicada, la ciencia y la tecnología para la Gestión Integral de Riesgos.
	Estrategia 5.2 Mantener actualizado el Atlas Nacional de Riesgos para convertirlo en una herramienta útil para el desarrollo y el ordenamiento del territorio.
	Estrategia 5.3 Consolidar al Sistema Nacional de Alertas como herramienta gestora de la información al Sistema Nacional de Protección Civil.
6. Fomentar la eficiencia en la asignación y distribución de recursos de los instrumentos financieros de gestión de riesgos.	Estrategia 6.1 Impulsar que los instrumentos preventivos de gestión de riesgo cuenten con mayores recursos para asegurar el financiamiento de proyectos preventivos.
	Estrategia 6.2 Fomentar el acceso a los recursos de carácter preventivo para privilegiar acciones que mitiguen el impacto de fenómenos naturales perturbadores.
	Estrategia 6.3 Eficientar la asignación de recursos para atención de emergencias y desastres para garantizar apoyo a la población e infraestructura afectada.

Programa Estratégico Forestal para México 2025

Lograr una gestión sustentable de los ecosistemas forestales: el fomento de una producción forestal integral cada vez más ecoeficiente y el estímulo a esta forma de producción y conservación, el

mejoramiento del bienestar social, especialmente en las áreas rurales, y el mantenimiento del potencial de producción maderable, no maderable y de servicios ambientales.	
Objetivos	Estrategias
5.1 Atención a los problemas fundamentales	
control y disminución de la presión externa sobre el recurso, desarrollo de recursos forestales, producción maderable y servicios ambientales	a) aumentar el riesgo y costo de las actividades ilegales, b) mejorar la organización de los actores, c) aumentar la transparencia del mercado y d) limitar el acceso de los operadores ilegales a incentivos y al mercado
5.2 Control y disminución de la presión externa sobre los recursos forestales	
a) Lograr que la población que habita en los bosques no los destruya por falta de opciones de empleo e ingreso para satisfacer sus necesidades. b) Generar condiciones para la protección de las cuencas hidrográficas, de los suelos y para la conservación de la biodiversidad.	a) Realizar ajustes a las políticas y programas de gobierno y respeto a otros usos de la tierra. b) Ordenamiento territorial de terrenos forestales c) Asegurar los derechos de tenencia de la tierra. d) Resolver en el corto plazo los litigios entre propiedades para evitar la degradación de los recursos en zonas conflictivas. e) Detener y revertir la formación de minifundios en las tierras forestales, porque en muchos casos se crean condiciones difíciles para introducir el manejo sustentable. f) Gestionar ante SAGARPA que se promueva la producción agropecuaria intensiva en tierras aptas, con infraestructura para irrigación, drenaje, nivelación de tierras y conservación de suelos, así como fomentar la alimentación al ganado con granos para limitar el pastoreo libre. g) Proponer la adquisición de áreas de reserva con alta prioridad de conservación de la biodiversidad para garantizar su protección y preservación.
5.3 Desarrollo de los recursos forestales. 5.3.1 Mejoramiento del manejo forestal	
a) Elevar la producción y productividad de las áreas bajo manejo forestal. b) Mejorar la calidad de las masas forestales mediante la correcta aplicación de técnicas silvícolas. c) Incrementar la superficie con manejo forestal. d) Optimizar la utilización de los productos resultantes de los aprovechamientos forestales.	a) Mejorar los sistemas de manejo. b) Desarrollar criterios e indicadores de manejo forestal sustentable. c) Promocionar y facilitar la certificación forestal. d) Mejorar la calidad de la planeación del manejo forestal.
5.3 Desarrollo de los recursos forestales. 5.3.2 Silvicultura comunitaria	
a) Promover la formación de capital social. b) Promover que los dueños y poseedores de tierras forestales realicen procesos de valor agregado a su materia prima en función del volumen total del árbol, de acuerdo a la especie forestal.	a) Cambiar la política restrictiva por una proactiva hacia la silvicultura comunitaria b) Fomentar la participación de la sociedad civil. c) Promover la Contraloría Social d) Desarrollo de tecnología apropiada e) Incrementar el capital natural f) Facilitar la creación de empresas forestales sociales
5.3 Desarrollo de los recursos forestales. 5.3.3 Incendios	
a) Disminuir el número de incendios y la superficie afectada fortaleciendo la prevención y mejorando la eficiencia y eficacia del combate y control de incendios.	a) Fortalecer la prevención atendiendo primordialmente las causas que originan mayor incidencia de los incendios por la intervención humana. b) Reforzar la capacidad de detección y tiempo de llegada a los incendios forestales. c) Reforzar la infraestructura para el combate y control de los incendios

	d) Desarrollo de la investigación, educación y cultura a través de un programa interinstitucional
5.3 Desarrollo de los recursos forestales. 5.3.4 Plagas y enfermedades	
a) Disminuir el riesgo de afectación de los recursos forestales por el efecto de plagas y enfermedades. b) Disponer de la capacidad para atender oportuna y eficazmente los brotes de plagas y enfermedades tanto nativas como exóticas.	a) Actualizar las regulaciones y especificaciones sanitarias para la importación de semillas, plantas vivas, madera aserrada y otros productos forestales para evitar el ingreso de plagas exóticas, b) Armonizar la regulación fitosanitaria nacional con la regulación fitosanitaria internacional. c) Fortalecer la participación federal, de los estados, dueños y poseedores, así como de prestadores de servicios técnicos e industriales, en la prevención detección, combate y control de plagas y enfermedades forestales. d) Promover la integración del control de plagas y enfermedades forestales dentro del manejo forestal sustentable.
5.3 Desarrollo de los recursos forestales. 5.3.5 Plantaciones comerciales	
a) Aumentar la producción maderable para el abastecimiento de la industria forestal. b) Reducir la presión sobre los bosques naturales. c) Convertir áreas degradadas o improductivas en bosques. d) Mejorar el ambiente y aumentar la recarga de mantos acuíferos. e) Fomentar la inversión privada y social en el sector forestal.	a) Crear las condiciones para establecer plantaciones forestales industriales en gran escala. b) Promover el establecimiento de plantaciones agroforestales y silvopastoriles de especies nativas y no maderables con pequeños productores. c) Proporcionar los apoyos necesarios para el desarrollo de plantaciones forestales comerciales.
5.3 Desarrollo de los recursos forestales. 5.3.6 Restauración y conservación de suelos	
a) Restaurar áreas degradadas y zonas críticas para incrementar la recarga de mantos acuíferos y detener la sedimentación y el azolvamiento de cuerpos de agua. b) Recuperar áreas degradadas o perturbadas para el uso forestal o agroforestal, mediante proyectos específicos de reconversión productiva. c) Disminuir los impactos de los desastres naturales y recuperar la fertilidad y productividad de los suelos de las áreas degradadas.	a) Enfatizar la importancia de la conservación y restauración de suelos degradados. b) Implementar un Programa integral de restauración de cuencas degradadas. c) Establecimiento de programas de manejo de tierras, con apoyos gubernamentales y de los propietarios del terreno. d) Prevenir la degradación de suelos. e) Monitorear el estado del suelo en las áreas forestales y terrenos preferentemente forestales e incorporar periódicamente los resultados al SNIF. f) Impulsar la investigación y capacitación para la restauración y conservación de suelos. g) Fortalecer la colaboración con organismos internacionales en materia de restauración y conservación de suelos.
5.3 Desarrollo de los recursos forestales. 5.3.7 Reforestación para la restauración y conservación	
a) Restaurar una mayor superficie de áreas degradadas por medio de la observación de parámetros de calidad en la producción de planta y en la reforestación. b) Convertir áreas degradadas e improductivas en plantaciones con especies maderables, no maderables, endémicas y de cobertera, para mejorar el ambiente y aumentar la recarga de mantos acuíferos. c) Incrementar la biomasa para contribuir a la captura de carbono.	a) Concertar con oportunidad áreas a reforestar para planear debidamente la recolección de germoplasma, la producción de planta, el transporte, la plantación, la protección y el mantenimiento. b) Establecer un Programa integral de reforestación de las cuencas, dando prioridad a las partes altas, para garantizar la recarga de los mantos acuíferos. c) Fortalecer la operación de los comités estatales y municipales de reforestación. d) Establecer el programa de capacitación y asistencia técnica continua y fortalecer la vinculación con las instituciones de enseñanza e investigación para el desarrollo y transferencia tecnológica. e) Utilizar especies nativas en las plantaciones de conservación y restauración, simultáneamente con la producción de planta que reúna los parámetros de calidad, para contribuir a la conservación de la biodiversidad

	de los ecosistemas forestales. f) Diseñar y promover esquemas para el otorgamiento de incentivos para la reforestación. g) Impulsar el establecimiento de plantaciones agroforestales con el propósito de motivar la participación de los dueños de los predios. INFORME FINAL Versión 2.1 del 18 de agosto de 2001 84 h) Reforzar las acciones de difusión y promoción de la reforestación.
5.3 Desarrollo de los recursos forestales.	5.3.8 Germoplasma
a) Tener un alto nivel de conservación de germoplasma en su hábitat natural. b) Establecer procesos de calidad en la selección y manejo de germoplasma para asegurar mayor éxito en las plantaciones comerciales y de restauración. c) Lograr un alto nivel de cooperación y coordinación entre los sectores público y privado.	a) Conservación de germoplasma in situ. b) Conservación de germoplasma ex situ. c) Apoyo en la producción de semilla para plantaciones, investigación y exportación, fortaleciendo la red mexicana de germoplasma forestal
5.4 Producción maderable y no maderable.	5.4.1 Aprovechamiento forestal
a) Minimizar los impactos ambientales de los aprovechamientos. b) Aumentar la rentabilidad del aprovechamiento forestal. c) Lograr el aprovechamiento integral de los recursos forestales. d) Elevar la calidad de vida de los habitantes de las zonas forestales. e) Satisfacer las necesidades de abasto, en la cantidad y calidad requeridas por la industria forestal, sin exceder la capacidad productiva de los ecosistemas. f) Incrementar el capital natural de los ecosistemas forestales. g) Modernizar la tecnología y los sistemas de la fase extractiva. h) Fortalecer y consolidar la organización productiva de los sectores social y privado.	a) Asegurar que los programas de manejo forestal se conviertan en instrumentos efectivos de planeación, control, operación y seguimiento de los aprovechamientos, la protección y restauración forestales. b) Fortalecer la capacidad de supervisión de las instancias competentes. c) Establecer un sistema de capacitación y evaluación de los prestadores de servicios técnicos. d) Apoyar la capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboran en las actividades de extracción e industrialización. e) Promover esquemas específicos y expeditos de crédito para la producción forestal comunal y de pequeños propietarios. f) Adecuar el PRODEFOR para convertirlo en un instrumento de impulso a la economía forestal que privilegie el aprovechamiento integral de los recursos forestales. INFORME FINAL Versión 2.1 del 18 de agosto de 2001 88 g) Mejorar el sistema de contratación de los servicios técnicos, de extracción forestal y de transporte de productos. h) Adoptar los sistemas de calidad y manejo ambiental (ISO 9001 y ISO 14001) por las organizaciones de abastecimiento de madera para la industria y por los productores. i) Revisión por la industria de sus estrategias de abastecimiento con un papel mucho más activo que el actual. j) Fortalecimiento de la infraestructura vial en regiones forestales. k) Diseñar sistemas de arrime que requieran menor densidad de caminos para disminuir el impacto ambiental.
5.4 Producción maderable y no maderable.	5.4.2 Recursos forestales no maderables
a) Desarrollar el potencial de los recursos forestales no maderables existentes en el país. b) Elevar el nivel de vida de la población rural en las zonas áridas y semiáridas de México. c) Disminuir la presión sobre los bosques y las selvas. d) Lograr el aprovechamiento sustentable de los PFNM.	a) Desarrollo de mercados b) Elevar la producción y productividad c) Promover la investigación y desarrollo tecnológico d) Establecer sistemas de evaluación y monitoreo e) Marco jurídico
5.4 Producción maderable y no maderable.	5.4.3 Industria forestal
a) Renovar y expandir la capacidad industrial y la base tecnológica y	a) Promover la integración vertical y horizontal de operaciones.

<p>operativa a través de la inversión privada para crear una industria internamente competitiva. b) Mejorar la eficiencia de los sistemas de comercialización para fortalecer el mercado nacional y beneficiar a los productores y consumidores. c) Alcanzar el equilibrio entre la capacidad productiva del recurso forestal maderable y la capacidad instalada de la industria, para evitar la presión excesiva sobre los recursos maderables. d) Integrar la planta industrial forestal del país como eje central de las cadenas productivas.</p>	<p>b) Incrementar los incentivos para la producción. c) Ajustar las políticas y el marco institucional. d) Incrementar las acciones programáticas de educación, capacitación e investigación. e) Establecer esquemas funcionales de comercialización. f) Impulsar la integración de cadenas productivas.</p>
<p>5.4 Producción maderable y no maderable. 5.4.4 Bioenergía</p>	
<p>a) Lograr el abastecimiento y consumo nacional de bioenergía de manera sustentable. b) Aumentar los ingresos económicos de dueños y poseedores por producción y venta de bioenergía.</p>	<p>a) Integrar la producción de bioenergía en el manejo forestal sustentable. b) Integrar la producción de bioenergía en los proyectos de silvicultura comunitaria c) Utilizar tecnologías apropiadas para el aprovechamiento y conversión de bioenergía, incorporando las experiencias acumuladas en otros países. d) Apoyar la producción sustentable y la comercialización de bioenergía a través de asesoría técnica e incentivos para la organización social de producción. e) Destinar recursos para un programa específico en zonas rurales enfocado al desarrollo de una cultura de aprovechamiento integral y adopción de innovaciones tecnológicas para el uso óptimo de la energía producida por combustibles procedentes de bosques y selvas.</p>
<p>5.5 Servicios ambientales 5.5.1 Desarrollo de Mercados de Servicios Ambientales</p>	
<p>a) Propiciar la valoración de los servicios ambientales que generan los recursos forestales. b) Desarrollar el mercado de servicios ambientales. c) Definir los derechos de propiedad de los servicios ambientales.</p>	<p>a) Hacer el inventario y evaluar el potencial de los servicios ambientales incluyendo los existentes en ANP. b) Desarrollar proyectos piloto en áreas estratégicas o prioritarias, teniendo como base experiencias nacionales e internacionales sobre venta de servicios ambientales como bonos de captura de carbono, biodiversidad, captación de agua, así como valores escénicos y recreativos. c) Promover el desarrollo de estudios de factibilidad sobre las oportunidades de servicios ambientales d) Investigación y capacitación e) Desarrollo e instrumentación de mercados</p>
<p>5.5 Servicios ambientales 5.5.2 Conservación de la biodiversidad</p>	
<p>a) Clasificar los ecosistemas desde el punto de vista de índices de conservación de la biodiversidad. b) Desarrollar un sistema de áreas protegidas y corredores biológicos teniendo como base las áreas naturales protegidas. c) Elaborar y ejecutar programas de manejo sustentable considerando aspectos de la conservación de la biodiversidad en zonas de producción comercial. d)</p>	<p>a) La clasificación de ecosistemas debe ser realizada a escala nacional y estatal indicando: b) El desarrollo del Sistema de Áreas Naturales Protegidas debe incluir a las áreas prioritarias para consolidar el sistema nacional de áreas protegidas (SINAP). c) Incluir los corredores biológicos en el Sistema de Áreas Naturales Protegidas d) Ajustes a la normatividad del manejo forestal para garantizar la conservación de la biodiversidad en bosques y selvas de interés comercial y en otras áreas forestales fuera de ANP. e) Destacar el papel importante que la fauna silvestre</p>

Fortalecer los programas de atención a la fauna silvestre a través de las Unidades de Manejo de Fauna Silvestre o esquemas similares.	tiene en la alimentación de la población rural. Los esquemas de manejo de fauna silvestre deben incorporar la participación de las poblaciones rurales e indígenas. f) Promover el uso sustentable de la biodiversidad por las comunidades como alternativa económica g) Legislar sobre el acceso a recursos genéticos considerando beneficios para los dueños y controles para la bioprospección industrial.
---	--

Programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio	
Misión-Visión	Estrategia turística territorial
<p>Misión: Establecer las estrategias y líneas de acción turísticas para la preservación y el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos turísticos naturales y artificiales del país, bajo un enfoque territorial, ambiental y social.</p> <p>Visión: México implementa en el mediano (2030) y largo plazo (2040) una política turística con enfoque territorial, ambiental y social, que le permite impulsar el desarrollo regional equilibrado del país y contribuye al posicionamiento como potencia turística a nivel internacional.</p>	IV.1 Estrategia De Coordinación Institucional.
	IV.2. Estrategia De Ordenamiento Territorial Y Gestión Urbana Turística.
	IV.3. Estrategia De Sistemas De Integración Turística.
	IV.4. Estrategia De Sustentabilidad Ambiental Y Resiliencia Turística.
	IV.5. Estrategia De Infraestructura Y Servicios Públicos De Apoyo Al Sector Turístico.

Atlas Nacional de Riesgos, el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) se encarga de su emisión y proceso constante de actualización, el PMDUOET debe guardar congruencia con este instrumento, así como el Atlas Estatal de Riesgos, mismos que además son la fuente de información que permitirá abordar el tema que permitirá establecer las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de las personas y su patrimonio en el municipio ante cualquier situación de riesgo, al tanto que establecerá las zonas de riesgo en las cuales no deben ocuparse ni urbanizarse.

Sistema Urbano Nacional (SUN) 2018. Según SUN 2018, el municipio de Guanajuato se incluye como una de las nuevas zonas metropolitanas, por cambios en los criterios de clasificación de las ciudades. La Zona Metropolitana de Guanajuato, identificada con la clave 11.02. Aunque es un caso particular por ser capital del estado y tener su zona metropolitana conforme a las localidades urbanas intramunicipales, se delinearán las estrategias en este Programa Municipal que se han de seguir en el Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de la Zona Metropolitana de Guanajuato.

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM)

Son regulaciones técnicas en materias específicas que emiten las dependencias dentro de su competencia, como ejemplos tenemos la NOM-059-SEMARNAT-2010 sobre la protección de especies de flora y fauna y sus categorías; la NOM-055-SEMARNAT-2003 sobre los sitios para confinamiento controlado de residuos peligrosos; la NOM-120-

SEMARNAT-1997 sobre protección ambiental para las actividades mineras de acuerdo al tipo de clima y ecosistema.

II.3.2. Orden Estatal Plan Estatal de Desarrollo

En el año 2018 se publicó el PED 2040, documento que ha sido observado para la actualización de este instrumento.

El Plan se agrupa en cuatro dimensiones, para cada una de la cuales se realizó un diagnóstico, una visión y lineamientos, objetivos y estrategias. Para efectos de este Programa Municipal, se atenderá principalmente la Dimensión Medio Ambiente y Territorio, sin embargo, en las otras dimensiones se toman en cuenta diversas líneas estratégicas y objetivos para el cumplimiento transversal de lo planteado en el instrumento, como se observa a en la siguiente tabla:

Alineación Plan Estatal de Desarrollo			
Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040			Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Guanajuato
Dimensión	Línea Estratégica 1.1 BIENESTAR SOCIAL. Generar las condiciones para el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses como individuos, en familia y en comunidad		
Humana y social	Subsistema/Estrategias	Estrategias	Subsistema/Estrategia
	1.1.1 Abatir la pobreza en todas sus vertientes y desde sus causas.	1.1.1.3 Cobertura universal de los servicios básicos 1.1.1.5 Incremento de los niveles de cohesión social de las comunidades.	3. Social 3.1 Cohesión social 3.2 Salud 3.3 Pobreza
	1.1.3 Incrementar el acceso de las personas a una vivienda digna.	1.1.3.1 Desarrollo y aplicación de esquemas accesibles, que permitan a las familias en condición de pobreza la adquisición o mejoramiento de su vivienda.	2. Medio físico transformado. 2.3 Asentamientos humanos irregulares. 2.4 Vivienda y fraccionamientos. 5. Administración pública. 5.1 Reglamentación 5.4 Planeación 5.5. Servicios
		1.1.3.2 Creación de esquemas de urbanización progresiva, vivienda vertical y producción social de vivienda que contemplen los conjuntos de vivienda, los centros de población y la cultura del hábitat para mejorar el tejido social. 1.1.3.3 Innovación estatal en materia de vivienda, que permita solucionar las necesidades habitacionales de forma más específica para los diferentes grupos de población, impulsando el desarrollo social.	
	Línea Estratégica 3.1 MEDIO AMBIENTE. Transitar decididamente hacia un balance hídrico y equilibrio ambiental que asegure la sustentabilidad del desarrollo en Guanajuato en todos sus ámbitos.		

Medio Ambiente y Territorio	Objetivo	Estrategias	Subsistema/Estrategia
	3.1.1 Garantizar la disponibilidad y calidad del agua de acuerdo con sus diferentes destinos.	3.1.1.1 Crecimiento y consolidación de la infraestructura hidráulica, para la captación y la distribución eficiente del agua.	1. Ambiental 1.1 Conservación y mejoramiento del agua. 2. Medio físico transformado 2.8 Infraestructura hidráulica y sanitaria. 2.10 Equipamiento.
	3.1.1.2 Administración eficiente del recurso hídrico, tanto en el ámbito urbano como en el rural.	3.1.1.2 Administración eficiente del recurso hídrico, tanto en el ámbito urbano como en el rural.	
	3.1.1.3 Fomento de una conciencia para el uso racional y sustentable del agua en los diversos sectores de la población.	3.1.1.3 Fomento de una conciencia para el uso racional y sustentable del agua en los diversos sectores de la población.	2.8 Infraestructura hidráulica y sanitaria. 2.10 Equipamiento.
	3.1.1.4 Implementación de sistemas de uso sustentable del agua en los sectores productivos	3.1.1.4 Implementación de sistemas de uso sustentable del agua en los sectores productivos	
	3.1.1.5 Tratamiento de aguas residuales para reúso en actividades industriales y riego de áreas verdes.	3.1.1.5 Tratamiento de aguas residuales para reúso en actividades industriales y riego de áreas verdes.	
	3.1.1.6 Remediación de cauces y cuerpos de agua	3.1.1.6 Remediación de cauces y cuerpos de agua	
	3.1.1.7 Protección de las zonas de recarga de los acuíferos.	3.1.1.7 Protección de las zonas de recarga de los acuíferos.	
	3.1.2 Lograr una adecuada gestión del medio ambiente que favorezca el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales	3.1.2.1 Actualización y armonización del marco normativo en materia de conservación del medio ambiente y protección de la biodiversidad en la entidad	1. Ambiental 1.1. Conservación y mejoramiento del agua 1.2. Conservación y mejoramiento del suelo 5. Administración pública 5.1 Reglamentación 5.4 Planeación
	3.1.2.2 Protección y conservación de la biodiversidad y los ecosistemas en el territorio estatal	3.1.2.2 Protección y conservación de la biodiversidad y los ecosistemas en el territorio estatal	
	3.1.2.3 Remediación de pasivos ambientales y puntos críticos de contaminación en el territorio estatal.	3.1.2.3 Remediación de pasivos ambientales y puntos críticos de contaminación en el territorio estatal.	
	3.1.2.4 Difusión y protección del patrimonio natural del estado con enfoque incluyente.	3.1.2.4 Difusión y protección del patrimonio natural del estado con enfoque incluyente.	
	3.1.2.5 Gestión integral de residuos con base en la valorización y la generación de energía.	3.1.2.5 Gestión integral de residuos con base en la valorización y la generación de energía.	
	3.1.3 Desarrollar entre los diferentes sectores de la sociedad las capacidades para la mitigación y adaptación al cambio climático.	3.1.3.1 Control de las emisiones de gases de efecto invernadero.	1. Ambiental 1.1. Conservación y mejoramiento del agua 1.2. Conservación y mejoramiento del suelo
	3.1.3.2 Conservación y restauración del suelo y de la vegetación nativa	3.1.3.2 Conservación y restauración del suelo y de la vegetación nativa	
	3.1.3.3 Promoción de medidas, acciones y proyectos para la adaptación de los asentamientos humanos a los efectos del	3.1.3.3 Promoción de medidas, acciones y proyectos para la adaptación de los asentamientos humanos a los efectos del	

	<p>cambio climático con enfoque de igualdad de género.</p> <p>3.1.3.4 Promoción y desarrollo de fuentes de energía renovables, así como incremento de la eficiencia energética.</p>	
<p>Línea Estratégica 3.2 TERRITORIO. Favorecer el desarrollo de asentamientos humanos compactos, inclusivos, seguros, sostenibles e intercomunicados, con una infraestructura que favorezca su resiliencia, la optimización en el uso de los recursos naturales y el aprovechamiento de energías renovables.</p>		
Objetivo	Estrategias	Subsistema/Estrategia
<p>3.2.1 Lograr una administración sostenible del territorio, que impulse el desarrollo de comunidades y ciudades humanas y sostenibles</p>	<p>3.2.1.1 Armonización del marco jurídico en materia de ordenamiento territorial, de manera que promueva políticas concurrentes en los tres órdenes de gobierno.</p>	<p>2. Medio físico transformado.</p> <p>2.3 Asentamientos humanos irregulares.</p> <p>2.4 Vivienda y fraccionamientos.</p> <p>2.9. Patrimonio</p> <p>2.10 Equipamiento</p> <p>5. Administración pública.</p> <p>5.1 Reglamentación</p> <p>5.4 Planeación</p> <p>5.5. Servicios</p>
	<p>3.2.1.2 Gestión de los asentamientos humanos y centros de población y ordenamiento del territorio bajo los principios de inclusión, equidad y sostenibilidad, considerando las necesidades, condiciones e intereses específicos de mujeres y hombres.</p>	
	<p>3.2.1.3 Promoción del derecho a la ciudad y a la equidad e inclusión en los asentamientos humanos con perspectiva de género.</p>	
	<p>3.2.1.4 Impulso a la participación ciudadana en condiciones de igualdad de género y transparencia en el proceso de planeación y seguimiento.</p>	
	<p>3.2.1.5 Difusión y protección del patrimonio cultural, urbano y arquitectónico con enfoque incluyente.</p>	
<p>3.2.2 Incrementar la cobertura, calidad, eficiencia y competitividad de la infraestructura del estado</p>	<p>3.2.2.1 Consolidación de la infraestructura carretera como articuladora para el desarrollo al interior de la entidad y hacia el resto del país.</p>	<p>2. Medio físico transformado</p> <p>2.5 Infraestructura vial</p> <p>2.6 Infraestructura seguridad vial</p> <p>2.7 Infraestructura eléctrica</p> <p>4. Económico</p> <p>4.1 Industria</p>
	<p>3.2.2.2 Desarrollo de una infraestructura ferroviaria de clase mundial, que responda a la demanda estatal y nacional, así como a las necesidades específicas de la industria en el estado.</p>	
	<p>3.2.2.3 Ampliación de la infraestructura aeroportuaria de</p>	

		Guanajuato, ampliando la interconexión de la entidad con el resto del país y del mundo.	4.2 Diversificación económica
		3.2.2.4 Fortalecimiento de la infraestructura logística de la entidad con base en las necesidades de los sectores económicos tradicionales, emergentes y estratégicos.	
		3.2.2.5 Ampliación de la cobertura y la capacidad de las redes, para incrementar el acceso a servicios de banda ancha y de energía eléctrica.	
	3.2.3 Asegurar una movilidad fluida, sostenible y segura para todas las y los guanajuatenses y visitantes a la entidad.	3.2.3.1 Construcción de infraestructura para el transporte público que disminuya los tiempos de traslado, aumente la seguridad, particularmente para las mujeres, e incremente la movilidad interna en la entidad.	2. Medio físico transformado 2.5 Infraestructura vial 2.6 Infraestructura seguridad vial 2.10 Equipamiento
	3.2.3.2 Implementación de un sistema de transporte multimodal, accesible, seguro y amigable con el medio ambiente.		
	3.2.3.3 Fortalecimiento de la coordinación entre los tres niveles de gobierno para potenciar el crecimiento y la operación de los sistemas de transporte.		

Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Guanajuato 2040.

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 02 de abril del 2019 en su número 66 segunda parte. Como lo indica el Código Territorial, Ley de Planeación y Ley Orgánica, los programas municipales deben asegurar su alineación con este programa sobre sus lineamientos y que no contravenga su Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio MOST.

En el PEDUOET 2040 se señalan las políticas de ordenamiento ecológico: aprovechamiento sustentable, conservación, restauración y protección, además de las específicas en las Áreas Naturales Protegidas; las políticas de ordenamiento urbano territorial son: consolidación, mejoramiento, conservación urbana y crecimiento. Se debe considerar que las políticas ambientales se consideran prioritarias sobre las territoriales urbanas. En este instrumento se enuncian 17 acciones particulares para su regulación y 5 acciones específicas como estrategias de desarrollo urbano.

Para el municipio de Guanajuato, en el MOST del PEDUOET se consideran 45 Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT). De ellas, 6 polígonos son de 5 ANP, con 155,401.13 ha; las UGAT con política ambiental de aprovechamiento sustentable tiene una superficie de 35,679.55 ha; con política de conservación, tiene una superficie de 62,548.04



ha; de protección, 40,640.81 ha; y de restauración, 33,956.00 ha. Dentro de cada UGAT se consideran diferentes políticas territoriales, que conviven sin contraponerse. Sobre esta base se apoya directamente el PMDUOET Guanajuato.

Programa Regional de la Subregión 4: Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato y San Miguel de Allende (PROT)

Instrumento de planeación regional que integra las distintas visiones sectoriales sobre el territorio, para atender las problemáticas ambientales que se presentan en los municipios de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato y San Miguel de Allende, a través de la implementación de ordenamiento territoriales que protejan los ecosistemas y la biodiversidad de la Subregión 4, con una visión integral, transversal y corresponsable.

Tiene como objetivos particulares:

- Generar un modelo de ordenamiento territorial que logre el consenso entre los sectores, reduzca los conflictos ambientales y favorezca el desarrollo económico en la Subregión 4 basado principalmente en las actividades turísticas de la Subregión.
- Definir las políticas. Objetivos y estrategias a seguir para lograr el modelo de ocupación territorial en la Subregión 4.
- Garantizar la participación ciudadana en la construcción del Programa de la Subregión 4.
- Establecer lineamientos para regular los procesos de ocupación del territorio, procurando la integración de la Subregión, el aprovechamiento del equipamiento y la infraestructura instalada.

Programa Estatal Hidráulico de Guanajuato

Con este documento el Estado de Guanajuato proyecta ser un Estado que en materia de agua marque la pauta en el establecimiento de criterios, acciones, propuestas y estrategias encaminadas a la sustentabilidad del recurso agua. Analizando los desafíos propis de las caracterizaciones naturales que se tienen, un acelerado crecimiento poblacional e industria de los últimos años, así como un análisis del sector agrícola en el Estado.

Este programa desarrolla las siguientes líneas estratégicas:

- Respetar los volúmenes de extracción concesionados para cada uno de los sectores
- Elevar las eficiencias de riego mediante la modernización, rehabilitación y/o tecnificación de superficie de riego m³
- Reuso de aguas residuales tratadas (Intercambio sectorial)
- Conversión de Patrón de Cultivos
- Incremento de la Oferta (Entradas) de agua mediante la construcción de estructuras adecuadas para la recarga: • Cosecha de agua mediante pozos/tanques • Presas de recarga sobre acuíferos con manto freático profundo • Pozos de recarga mediante agua excedente de plantas potabilizadoras/saneamiento

- Construcción de infraestructura para tratamiento de aguas residuales
- Revisión/Análisis y establecimiento de tarifas competitivas para el uso de agua residual tratada. En su caso aplicación de subsidios para promover su uso.
- Aumento de la eficiencia de conducción y distribución de agua potable
- Promover campañas de cultura de agua
- Promover la participación de la comunidad científico – académica del estado y a nivel nacional; para la introducción de innovaciones tecnológicas en lo referente al uso, manejo y gestión del recurso agua.

Programa Estatal de Cambio Climático

Tiene como objetivo minimizar la vulnerabilidad ambiental, social y económica al cambio climático en el Estado de Guanajuato, a través de la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero y acciones coordinadas de gobierno y sociedad para la adaptación y disminución de riesgos; así como mediante la educación y comunicación para la sustentabilidad que promuevan la participación ciudadana comprometida y aumenten el conocimiento del fenómeno para el bienestar de la población.

Las líneas estratégicas planteadas son:

- Contribuir a mitigar el cambio climático por medio de la reducción de emisiones de GEI en el estado, a través de políticas públicas y privadas coordinadas.
- Reducir los riesgos y la vulnerabilidad de la población y sus actividades económicas y sociales al cambio climático, con la participación ciudadana comprometida y coordinada con diferentes órdenes de gobierno.
- Ayudar a las personas a saber y entender lo que pasa en el entorno como consecuencia de las amenazas y oportunidades del cambio climático.
- Promover la investigación científica y la innovación tecnológica en materia de mitigación y adaptación al cambio climático en el estado.
- Procurar la disponibilidad de recursos financieros e inversiones para la implantación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

Atlas estatal de Riesgos.

Se actualiza en congruencia con el Atlas Nacional, y a los cuales el PMDUOET se alineará además de cubrir el tema con las particularidades del territorio municipal. Es un sistema integral de información geográfica que se actualiza según la información entregada por los municipios y permite identificar el tipo de riesgo a que están expuestos los servicios, sistemas, personas y bienes. Sus actualizaciones se consultan directamente en red sobre la página: <http://seguridad.guanajuato.gob.mx/proteccion-civil/atlas-de-riesgos/>

Su información, en ausencia del Atlas municipal de Riesgos actualizado, es primordial para las restricciones en zonas con tendencia a urbanizar o para conocer las formas de mitigar



los peligros existentes en las áreas urbanas o de asentamientos humanos. Sobre este insumo se basa el Programa Municipal.

II. 2.3 Orden municipal.

En cuanto a la planeación local, el Programa Municipal se alinea al **Plan Municipal de Desarrollo de Guanajuato 2040**, aprobado el 10 de febrero del 2019 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 09 de abril del 2019 número 71 segunda parte. De los tres ejes, Territorio, Población y Gobierno, el PMDUOET se encuentra principalmente sobre el Eje 1 Territorio, como se puede ver a continuación con sus componentes estratégicos y los temas de cada componente:

Alineación Plan Municipal de Desarrollo Guanajuato 2040	
Eje 1, componentes estratégicos y temas	
EJE 1: TERRITORIO	
1.1. Medio ambiente sano	
1.1.1. Ámbito ecológico (Agua, Bosque, Biodiversidad y ANP's, Educación ambiental)	
1.1.2. Cambio climático y Riesgos	
1.2. Asentamientos humanos ordenados	
1.2.1. Movilidad	
1.2.2. Ámbito urbano	
1.2.3. Comunidades	
1.2.4. Residuos y limpieza	
1.2.5. Centro histórico y patrimonio tangible	

Otros temas que se apoyan en los ejes 2 y 3, Población y Gobierno, son los siguientes:

EJE 2: POBLACIÓN	EJE 3: GOBIERNO
2.1. Cohesión social fuerte	3.1. Administración eficiente (planeación y reglamentación)
2.1.5. Exclusión territorial	
2.2. Economía responsable	3.2. Finanzas públicas sanas (instrumentos de recaudación urbana e inversión territorial y urbana)
2.2.1. Turismo y actividades artesanales	
2.2.2. Agricultura y Silvicultura	
2.2.3. Minería	
2.3. Educación y Conocimiento	3.3. Paz y legalidad (seguridad)
2.4. Vivienda digna	3.4. Gobernanza corresponsable (coparticipación sociedad y gobierno, participación ciudadana y gobernanza territorial)
2.5. Salud integral (Equipamiento y cobertura de servicios)	
2.6. Cultura, Arte y Recreación incluyentes (Equipamiento y cobertura de servicios)	

Los Decretos y Programas de Manejo para Áreas Naturales Protegidas son instrumentos de regulación y planeación estratégica que tiene por objetivo la conservación, el aprovechamiento sustentable y la mejora de la calidad de vida de la población y generaciones futuras, dentro o parcialmente dentro del territorio del municipio de Guanajuato existen:

1. **Decreto del Área Natural Protegida Cerro del Cubilete** publicado en el Periódico Oficial el 18 de noviembre de 2003, y cuyo Programa de Manejo fue publicado el 22 de diciembre de 2005.
2. **Decreto del Área Natural Protegida Cuenca Alta del Río Temascatío** publicado en el Periódico Oficial el 06 de junio de 2000, y cuyo Programa de Manejo fue publicado el 18 de octubre de 2002.
3. **Decreto del Área Natural Protegida Cuenca de la Esperanza** publicado en el Periódico Oficial el 06 de marzo de 1998, y cuyo Programa de Manejo fue publicado el 29 de diciembre del mismo año.
4. **Decreto del Área Natural Protegida Cuenca de la Soledad** publicado en el Periódico Oficial el 18 de agosto de 2006, y cuyo Programa de Manejo fue publicado el 09 de octubre de 2012.
5. **Decreto del Área Natural Protegida Presa de la Purísima y su Zona de Influencia** del 25 de noviembre de 2005, y cuyo Programa de Manejo fue publicado en el Periódico Oficial el 05 de junio de 2007.

En este sentido cabe mencionar que Guanajuato Capital cuenta con la inscripción como “La Ciudad Histórica de Guanajuato y sus Minas Adyacentes” en la lista Patrimonio de la Humanidad, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, desde 1988.

II.3 Procedimiento municipal para la validez del Programa Municipal

Se seguirá el procedimiento para la formulación y aprobación de los programas municipales, según el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, como se cita a continuación:

Artículo 58. En la formulación y aprobación de los programas municipales se seguirá el procedimiento siguiente:

- I. El Ayuntamiento ordenará a la unidad administrativa municipal en materia de planeación que elabore el diagnóstico para la formulación del proyecto, a partir de los resultados de los estudios e investigaciones de que disponga;
- II. Una vez elaborado el diagnóstico, el Ayuntamiento ordenará que se elabore el proyecto correspondiente;
- III. Formulado el proyecto, la unidad administrativa municipal en materia de planeación lo remitirá a las dependencias y entidades de la administración pública municipal en materia de protección civil, movilidad, administración sustentable del territorio, infraestructura y aquellas cuya opinión se estime necesaria, para que la emitan dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del proyecto;

- IV.** Una vez integradas las opiniones de las dependencias y entidades descritas en la fracción que antecede, o habiendo transcurrido el plazo sin que se hayan formulado, se presentará el proyecto de programa al Ayuntamiento, el que acordará someterlo a consulta pública; para tal efecto:
- a) Definirá las bases para la realización de la consulta pública;
 - b) Ordenará que se dé a conocer a la población, a través de los medios disponibles; y
 - c) Dispondrá que se faciliten copias de la versión abreviada del proyecto a quienes lo requieran, para que formulen, por escrito, las observaciones, sugerencias u objeciones que estimen pertinentes;
- V.** El Ayuntamiento, por conducto de la unidad administrativa municipal en materia de planeación, convocará y coordinará la consulta pública, la que deberá consumarse dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la emisión del acuerdo respectivo;
- VI.** Concluida la consulta pública y recibidas las opiniones emitidas o transcurrido el plazo sin que éstas hayan sido presentadas, el Ayuntamiento, por conducto de la unidad administrativa municipal en materia de planeación, efectuará las adecuaciones procedentes, dentro de los diez días hábiles siguientes;
- VII.** El Ayuntamiento remitirá al Instituto de Planeación el proyecto para que emita el dictamen de congruencia y vinculación con la planeación nacional y estatal;
- VIII.** El Instituto de Planeación una vez recibido el proyecto del programa municipal, procederá de conformidad a lo siguiente:
- a) Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción, revisará que el proyecto reúna todos y cada uno de los requerimientos establecidos en los lineamientos correspondientes; ante la falta de alguno de ellos requerirá al Municipio para que subsane dicha omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes al requerimiento, en caso de que el Municipio no atienda el requerimiento, se tendrá por no presentado el proyecto;
 - b) Cuando el proyecto reúna los requisitos establecidos en los lineamientos, el Instituto de Planeación contará con un término de hasta cuarenta días hábiles para su análisis, en coordinación con otras dependencias y entidades de la administración pública estatal;
 - c) En caso de existir observaciones devolverá el proyecto al Municipio para su atención. Las observaciones precisarán los contenidos o aspectos específicos que el Municipio deberá atender o subsanar a fin de que pueda obtener el dictamen de congruencia y vinculación del programa municipal;
 - d) Notificadas las observaciones, el Municipio contará con un término de hasta veinte días hábiles para presentar el proyecto del programa en el que se solventen la totalidad de las mismas. En caso contrario se tendrá por no presentado el proyecto; e
 - e) Recibido el proyecto, el Instituto de Planeación contará con un término de veinte días hábiles para emitir el dictamen correspondiente, el cual podrá ser de congruencia y vinculación con la planeación nacional y estatal, o de no congruencia. En caso de no ser favorable, el dictamen deberá justificar de manera clara y expresa las recomendaciones que considere pertinentes para que el Ayuntamiento efectúe las modificaciones correspondientes e

inicie un nuevo procedimiento;

- IX.** El proyecto dictaminado de congruencia por el Instituto de Planeación, será presentado al Ayuntamiento para su aprobación;
- X.** Aprobado el programa, el Presidente Municipal:
 - a)** Gestionará la publicación en términos del último párrafo del artículo 42 del Código y de los lineamientos técnicos que deberán atender los municipios para la presentación de los proyectos de programas, para su dictamen de congruencia y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato;
 - b)** Tramitará y obtendrá su inscripción en el Registro Público de la Propiedad; y
 - c)** Enviará a la Secretaría y al Instituto de Planeación una copia de la versión integral del programa municipal.

El Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato una vez que reciba el programa municipal dictaminado de congruencia, previo a su publicación, cotejará con el Instituto de Planeación que el instrumento recibido corresponda a la versión dictaminada por este último. De no coincidir con dicha versión, requerirá a la autoridad municipal para que le remita el instrumento correcto. Asimismo, el Registrador Público de la Propiedad correspondiente, contará con la facultad establecida en el presente párrafo, previo a la inscripción del programa municipal en el Registro Público de la Propiedad.

II.3.1 Garantía de audiencia a los particulares

Los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen como un derecho humano, la garantía de audiencia; en concordancia con lo anterior, el artículo 1, fracción XI, 3, fracción II, 5, fracción IX, y 33 fracción XXX, 58, fracciones IV y V del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, prevén la participación social y ciudadana en los procesos de planeación y gestión del territorio para su realización con base en el acceso a la información transparente, completa y oportuna, así como para la creación de espacios e instrumentos que garanticen la corresponsabilidad del gobierno y la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública en la materia; esto es, se recoge el principio de democracia participativa de la sociedad en el proceso de planeación del ordenamiento y administración sustentable del territorio, correspondiéndole al Ayuntamiento fomentar dicha participación.

En ese tenor, si dentro del derecho urbanístico se debe tomar en cuenta la voz de la sociedad, a efecto de garantizar el derecho de audiencia de la ciudadanía en general, así como de aquéllos particulares que puedan verse afectados con los cambios de uso de suelo conforme a la zonificación que se contempla en el Programa Municipal de mérito; resulta indispensable que en la modelación, remodelación, diseño espacial, crecimiento poblacional y servicios de la ciudad, se desahoguen las políticas económicas, sociales y ecológicas, a partir de los programas de planeación democrática, tendentes a la regulación de la vida de la población en la ciudad y el Municipio entero.

Estos aspectos son importantes para dar efectividad al derecho a un medio ambiente sano, porque a través de la planeación del crecimiento o desarrollo urbano ordenado, y con una visión sustentable en el uso de la propiedad privada o de servicios ambientales y públicos, se permite una vida digna, es decir, preservar y mejorar el hábitat de toda la población (propiedad y vivienda); lo anterior, aún más si se toma en cuenta la opinión de los ciudadanos y en particular de los particulares, que como ya se dijo, pueden ser afectados con alguna restricción de uso de suelo.

Es de esta forma, que, si la ciudad se conceptualiza como producto de la actividad humana, debe atenderse a la división jurídica entre el aprovechamiento de los bienes de derecho privado y los fines sociales de la planeación democrática, porque de esta manera se crea conciencia social entre los habitantes respecto del uso de aquéllos, considerando estos últimos; pues así se fomenta la creación de una ciudad sustentable con visión no sólo individual, sino colectiva.

En este orden de ideas, las construcciones dentro de los predios urbanos pueden tener diferentes usos o fines, dependiendo de la autorización que se haya dado al respecto, pero con tendencia a un desarrollo integral sustentable.

Para que así sea, es imprescindible que el aprovechamiento de los recursos materiales como la propiedad, e inmateriales como el medio ambiente en el cual se efectúa la construcción, que hacen posible la vida, sobre todo, del ser humano, se disfruten conforme a los principios del desarrollo sustentable, porque las necesidades que se sacian son comunes a todos los integrantes del conglomerado social.

Entonces es innegable que, para la satisfacción de esas necesidades, el ser humano requiere de un aprovechamiento o perturbación directa de su entorno, como el suelo, por ello, ese goce deberá sustentarse en una política de desarrollo duradero de los recursos naturales, de manera que no sólo sirvan para la presente generación, sino también para las venideras, conforme lo propone el Municipio en el Programa Municipal, con la alimentación de las opiniones de la sociedad.

Lo expuesto, porque además el aprovechamiento de los recursos naturales y culturales de nuestro entorno, se apoya en la idea de una función social, que refiere que las conductas que realizan los hombres y las mujeres que viven dentro de una colectividad, en la cual si tienen una propiedad, deben usarla y gozarla de acuerdo a su naturaleza, sin que este tipo de conductas impliquen daño o perjuicio alguno para las demás personas con quienes se desarrollan e interactúan, ni menos aún, un agotamiento de los elementos que integran el ambiente, o una alteración de tal magnitud que haga imposible su aprovechamiento racional o de calidad de los demás bienes que convergen en el medio ambiente del centro de población.

Por lo tanto, el gobierno y la sociedad de manera conjunta deben encaminar sus acciones a la defensa del patrimonio ambiental y el desarrollo sustentable, en donde el aprovechamiento y explotación, así como la conservación de los bienes materiales, como el suelo, e inmateriales que integran el medio ambiente, permitan dejar una herencia a las generaciones futuras, es decir, debemos abocarnos a transmitir lo más intacto posible

el medio ambiente en el que nosotros, en esta época, nos desarrollamos.

Bajo esta visión del desarrollo sustentable, el aprovechamiento de los recursos naturales integradores del medio ambiente revela la necesidad de una aplicación racional y el establecimiento de políticas gubernamentales de índole ambiental, así como de control del ejercicio de los derechos (uso de suelo y construcciones).

Desde esta perspectiva, es claro que el derecho urbanístico tiende no sólo a la planeación del crecimiento poblacional, a través del otorgamiento de permisos para la construcción dentro de la propiedad privada, sino también a la solución de los problemas generados con motivo de esos asentamientos, respecto del desarrollo y eficacia de los centros de población; es decir, se establece el derecho, pero se prevén los instrumentos para darle efectividad, con la participación ciudadana.

En esos términos, tanto el Municipio de Guanajuato, como los particulares, tienen deberes jurídicos para planificar democráticamente, entre otras cuestiones, el nacimiento, crecimiento y desarrollo urbano; el uso del suelo, su urbanización y edificación; entendido este último concepto como el derecho a usar la propiedad privada, a través de su modificación, restauración o conservación, mediante acciones autorizadas por las autoridades competentes.

Es así, que el desarrollo urbano de un centro de población es tanto de interés común como particular, porque ambos convergen en el aprovechamiento de los bienes inmuebles de propiedad privada que están dentro de las ciudades, en las cuales se lleva a cabo la vida individual y colectiva; de ahí la necesidad de observar en cualquier actividad urbanística el interés social.

Bajo esta óptica, se justifica la dualidad que existe entre el derecho fundamental a una vida digna y el de propiedad, con transversalidad del derecho a un medio ambiente sano, porque al desarrollarse ambos dentro de las ciudades, obligan a las autoridades y pobladores a usar sus bienes de acuerdo con el interés social, es decir, acorde con su naturaleza, evitando el abuso en el ejercicio de las prerrogativas.

Por lo tanto, los espacios y bienes no sólo del dominio público, sino también del privado de la ciudad, deben ser utilizados de acuerdo con el interés social de la colectividad, porque el aprovechamiento de ellos está circunscrito a la sustentabilidad o a la convivencia social ordenada y equitativa, dentro de un margen de seguridad jurídica, social, económica y hasta cultural, con el carácter transversal del derecho ambiental, asegurando la dignidad y el bienestar de todos los habitantes de la ciudad, de modo que aprovechen, en igualdad de condiciones y solidaridad, los bienes que integran el centro de población, procurando una protección especial a los grupos vulnerables.

A efecto de garantizar lo hasta aquí expuesto, el Ayuntamiento por medio de la unidad administrativa en materia de planeación convocó a la ciudadanía a participar en la consulta pública para su debida participación para que por medio de escrito formularan las observaciones, sugerencias u objeciones que estimaran pertinentes.



La consulta pública y sus bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento en sesión ordinaria número 22 de fecha 19 de septiembre de 2019, concretamente en el punto número 9 del orden del día, aprobando como fecha de inicio el 23 de septiembre de 2019, por un término de 45 días hábiles.

La consulta pública se dio a conocer a la población a través de:

1. Boletines informativos y página oficial de la administración pública municipal;
2. Estrados en Presidencia Municipal;
3. Folletos trípticos con la información base para conocer el PMDUOET, así como la forma de participar;
4. Publicación de versiones descargables en línea (versión síntesis y carta urbana síntesis y municipal) desde los sitios web www.guanajuatocapital.gob.mx y www.implanguanajuato.gob.mx;
5. Publicaciones del arranque de la consulta pública en los periódicos AM, Correo, Chopper y un medio digital; y,
6. Colocación de 10 mamparas de gran formato (1.20 m X 1.60 m, impresas en ambos lados) en puntos clave de zonas urbanas:

- a) Centro histórico: Presidencia municipal
- b) Centro histórico: Plaza del Músico
- c) Centro histórico: San Fernando / Pastitos
- d) Marfil
- e) Valenciana
- f) Yerbabuena
- g) Santa Teresa
- h) Puenteceillas
- i) La Saucedá
- j) San José de Llanos

Los asistentes a la consulta pública, y sus diversas peticiones con sugerencias, observaciones, u objeciones, fueron oportunamente atendidas por el Instituto Municipal de Planeación, por medio de escrito dirigido a los solicitantes comunicándoles el sentido de la respuesta a sus planteamientos en términos de los artículos 8, Constitucional, en relación con el 23, fracción V, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 4 y 5 de la Ley Orgánica Municipal.

Aunado a lo anterior, se establecieron mesas técnicas para garantizar la corresponsabilidad del gobierno y la ciudadanía en la formulación del presente instrumento, realizadas en el Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato (Implan Guanajuato), atendiendo peticiones de forma directa, transparente, objetiva y técnica, durante el tiempo que duró la consulta pública.